



**GELPIZ ANTONY
SAAVEDRA SORIA**

DNI: 43344439

Edad: 37

Dirección: Jr. 03 de Octubre
N°525 – 9 de Abril -
TARAPOTO

Celular: 918460676

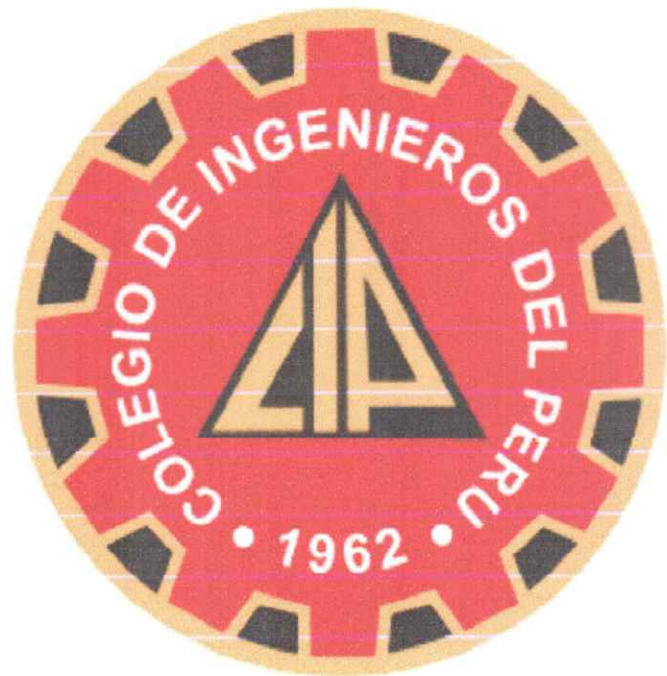
e-mail: antonyfic@hotmail.com
antgelsaavedras@gmail.com

CURRICULUM VITAE

Gelpiz Antony SAAVEDRA SORIA



**INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663**



SAN MARTIN – 2021



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

CURRICULUM VITAE

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Dirección : Jr. 03 de Octubre N°525 – 9 de Abril – Tarapoto
Celular : 918460676
RUC : 10433444399
E-mail : antonyfic@hotmail.com
antgelsaavedras@gmail.com

PERFIL

Ingeniero civil colegiado y habilitado con una gran formación y dedicación, con una amplia experiencia plenamente capacitado para diseñar, evaluar, auditar. Asimismo el uso de la tecnología de información, diligente, proactivo, innovador y con liderazgo, con capacidad para trabajar en equipo y tomar decisiones en situaciones críticas o bajo presión con un claro sentido de valores y responsabilidad. Siempre apto para adecuar su ritmo de trabajo, en función de las preferencias y necesidades de los proyectos. Buenas relaciones interpersonales dentro del ambiente laboral, y fuera de él. Habilidad para desempeñarme en cualquier cargo en el cual no tenga experiencia, con ganas y la capacidad de desempeñar y llevar a cabo.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPLEMENTARIA

- **Ingeniero Civil:** Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto San Martín.
- **Colegiado en Ingeniería Civil:** Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto San Martín.
- **Educación Secundaria:** Institución Educativa # 0302 Amadeo Zumaeta Valles, Shanao - Lamas - San Martín.
- **Educación Primaria:** Institución Educativa # 0302 Amadeo Zumaeta Valles, Shanao - Lamas - San Martín.
- AUTOCAD
- AUTOCAD CIVIL 3D
- MS PROJECT
- S10 – PRESUPUESTOS 2005
- MICROSOFT OFFICE 2017
- VISUAL BASIC
- COORDINACIÓN DE PROYECTOS
- MANEJO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE SUELOS
- PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS
- EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES.
- MANEJO DE EXPEDIENTE TÉCNICO.
- DISEÑO DE MEZCLA.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

EXPEIENCIA LABORAL

- PERIODO** : 01/09/2022– 31/12/2022
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
CARGO : SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
SECTOR : PUBLICO.
FUNCION : ELABORAR DOCUMENTOS DE TRABAJO Y PROPONER HERRAMIENTAS, METODOS, INDICADORES, CONSOLIDADO DE INFORMACION Y OPINION TECNICA, PARA LINEAMIENTO DE CONTROL URBANO, REGISTRO CATASTRAL, E IDENTIFICACION DE EVASION TRIBUTARIA PREDIAL EN LA JURISDICCION
- PERIODO** : 12/09/2022– 31/10/2022
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
CARGO : INSPECTOR DE OBRA
SECTOR : PUBLICO.
OBRA : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO SUCHICHE – ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE LAMAS – PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTIN
- PERIODO** : 01/08/2022– 31/08/2022
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
CARGO : LIQUIDADOR SUPERVISOR DE OBRAS
SECTOR : PUBLICO.
FUNCION : ORGANIZAR, CORDINAR LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EN LA JURISDICCION DE LA ENTIDAD
- PERIODO** : 01/07/2022– 26/07/2022
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
CARGO : INSPECTOR DE ACTIVIDADES
SECTOR : PUBLICO.
ACTIVIDAD : “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION BASICA ESPECIAL 0004. EN LA LOCALIDAD DE LAMAS – DISTRITO DE LAMAS – DE LA PROVINCIA DE LAMAS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”
- PERIODO** : 01/07/2022– 31/07/2022
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
CARGO : LIQUIDADOR SUPERVISOR DE OBRAS
SECTOR : PUBLICO.
FUNCION : ORGANIZAR, CORDINAR LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EN LA JURISDICCION DE LA ENTIDAD
- PERIODO** : 01/06/2022– 30/06/2022
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
CARGO : LIQUIDADOR SUPERVISOR DE OBRAS
SECTOR : PUBLICO.
FUNCION : ORGANIZAR, CORDINAR LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EN LA JURISDICCION DE LA ENTIDAD



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

- PERIODO** : 02/05/2022– 31/05/2022
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
CARGO : LIQUIDADOR SUPERVISOR DE OBRAS
SECTOR : PUBLICO.
FUNCION : ORGANIZAR, CORDINAR LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EN LA JURISDICCION DE LA ENTIDAD
- PERIODO** : 01/04/2022– 30/04/2022
EMPRESA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA STONE VIAL S.A.C
CARGO : ASISTENTE DE RESIDENTE
SECTOR : PRIVADO.
SERVICIO : MEJORAMIENTO PERIODICO DE LA RED DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA-100 – TRAMO: SAN MARTIN DE ALAO – NUEVO PUCACACA - SINAMI – INCAICO, L:14.20 KM – DISTRITO DE SAN MARTIN DE ALAO – PROVINCIA DE EL DORADO – SAN MARTIN
- PERIODO** : 01/03/2022– 31/03/2022
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
CARGO : AREA DE CATASTRO
SECTOR : PUBLICO.
FUNCION : ELABORAR DOCUMENTOS DE TRABAJO Y PROPONER HERRAMIENTAS, METODOS, INDICADORES, CONSOLIDADO DE INFORMACION Y OPINION TECNICA, PARA LINEAMIENTO DE CONTROL URBANO, REGISTRO CATASTRAL, E IDENTIFICACION DE EVASION TRIBUTARIA PREDIAL EN LA JURISDICCION PROVINCIAL
- PERIODO** : 16/03/2022– 15/04/2022
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO
CARGO : RESIDENTE.
SECTOR : PUBLICO.
FUNCION :SERVICIO DE CONSULTORIA COMO RESIDENTE PARA LA EJECUCION DE LA IOARR DEL PROYECTO: “REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) LOCALIDAD DE LA PALMA HASTA EL CASERIO SOL NACIENTE –DISTRITO DE ARAMANGO–PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
- PERIODO** : 05/01/2022– 31/01/2022
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – SAN MARTIN
CARGO : ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS.
SECTOR : PUBLICO.
FUNCION :SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE SAN MARTIN PARA LA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERCION PUBLICA CON CODIGO UNICO DE INVERCIONES: 2353224 DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE SAN MARTIN.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

PERIODO : 01/10/2021 – 31/12/2021
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – SAN MARTIN
CARGO : ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS.
SECTOR : PUBLICO.
FUNCION :SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE SAN MARTIN PARA LA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERCION PUBLICA CON CODIGO UNICO DE INVERCIONES: 2353224 DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE SAN MARTIN.

PERIODO : 01/07/2021 – 31/09/2021
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – SAN MARTIN
CARGO : ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS.
SECTOR : PUBLICO.
FUNCION :SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE SAN MARTIN PARA LA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERCION PUBLICA CON CODIGO UNICO DE INVERCIONES: 2353224 DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE SAN MARTIN.

PERIODO : 01/05/2021 – 30/06/2021
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – SAN MARTIN
CARGO : ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS.
SECTOR : PUBLICO.
FUNCION :SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE SAN MARTIN PARA LA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERCION PUBLICA CON CODIGO UNICO DE INVERCIONES: 2353224 DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE SAN MARTIN.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

PERIODO : 01/03/2021 – 30/04/2021
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – SAN MARTIN
CARGO : ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA.
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA PARA LA EVALUACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2474495 – 2488187 DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-113, TRAMO: MOYOBAMBA- YANTALO- NUEVO SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE YANTALO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” Y “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO OE PONAZA DEL DISTRITO DE PICOTA. PROVINCTA DE PICOTA – DEPARTAMETO DE SAN MARTÍN”.

PERIODO : 01/02/2021
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – SAN MARTIN
CARGO : MONITOR VIAL II.
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : SERVICIO PROFECIONAL DE UN INGENIERO CIVIL, PARA MONITOR VIAL II DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE SAN MARTIN.

PERIODO : 01/09/2020- 31/12/2020
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – SAN MARTIN
CARGO : MONITOR DE MANTENIMIENTO VIAL.
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM - 103, TRAMO: PISCOYACU - SAPOSOA, L= 5.00 KM-MULTIDISTRITAL- HUALLAGA – SAN MARTIN., MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM - 108, TRAMO: EMP. SM-107 –WINGE - DV. CONTROL - DV. PUERTO RICO-NVO. LIMA, L = 49.00 KM, MULTIDISTRITAL- PICOTA - SAN MARTIN; Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-107, TRAMO: EMP. PE-5N (PICOTA)-TINGO DE PONAZA, L = 20.00 KM - MULTIDISTRITAL- PICOTA - SAN MARTÍN.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

PERIODO : 01/08/2020
ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – SAN MARTIN

CARGO : ASISTENTE TECNICO
SECTOR : PUBLICO

FUNCION : SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO, PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTOS Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM – 113 TRAMO: DV. YURACYACU – YURACYACU – VALLE DE LA CONQUISTA – PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRÍA – BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO – YÁNTALO, L=37.76 KM MULTIDISTRITAL – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN.

PERIODO : 01/07/2020 – 31/12/2020
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES.

CARGO : GESTOR II
SECTOR : PUBLICO

FUNCION : GESTOR II EN EJECUCION DE INVERSIONES Y ASISTENTE DE CAMPO PARA COORDINAR, GESTIONAR ACCIONES, MONITOREAR Y REPORTAR LOS AVANCES DE LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI).

PERIODO : 26/02/2020 AL 11/01/2021
ENTIDAD : EMPRESA CONSORCIO GA&PE.
CARGO : INGENIERO DE SEGURIDAD
SECTOR : PRIVADO

FUNCION : EJECUCION DE SALDO DE OBRA DEL “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO EN TEMAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ANP EN LA SEDE ADMINISTRATIVA LORETO DEL SERNANP”.

PERIODO : 02/09/2020 – 31/10/2020
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.
CARGO : RESPONSABLE TECNICO

SECTOR : PUBLICO
FUNCION : RESPONSABLE TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION AII “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUSE EN LAS QUEBRADAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE UCHIZA – PROVINCIA DE TOCACHE-SAN MARTIN”.

PERIODO : MAYO 2019 A AGOSTO DEL 2019.
ENTIDAD : EMPRESA CONSORCIO YARINACocha
CARGO : INGENIERO DE CAMPO

SECTOR : PRIVADO
FUNCION : SUMINISTRO, INSTALACION Y REGISTRO DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES BAJO EL AMBITO JURISDICCIONAL DE LAS EPS EMAPACOP S.A – (FT-GC-P2 -1 – FT-GC-P3-1).



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

PERIODO : SETIEMBRE A NOVIEMBRE DEL 2019
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
CARGO : RESIDENTE DE OBRA
SECTOR : PUBLICO
OBRA : AMPLIACION DE 02 AULAS EN LA I.E. VIRGEN DE FATIMA EN LA LOCALIDAD DE SELVA ALEGRE – DEL DISTRITO DE EL PORVENIR- PROVINCIA SAN MARTIN-DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

PERIODO : DICIEMBRE 2018 A ABRIL DEL 2019.
ENTIDAD : TRANSELP SAC.
CARGO : RESIDENTE DE OBRA
SECTOR : PRIVADO
FUNCION : LINEA DE TRANSMISIÓN 138 KV – SECTOR OCAÑA – SECTOR CAMANÁ EN LA REGION DE AREQUIPA.

PERIODO : NOVIEMBRE 2018 A DICIEMBRE DEL 2018.
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI.
CARGO : RESIDENTE DE OBRA
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°0337 – ARISA LOZANO RIOS, EN LA LOCALIDAD DE MAMONAQUIHUA, DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS, REGION SAN MARTÍN.

PERIODO : AGOSTO 2018 A OCTUBRE DEL 2018.
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI.
CARGO : RESIDENTE DE OBRA
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE ALTO PROGRESO, DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS, REGION SAN MARTÍN.

PERIODO : JUNIO 2018 A JULIO DEL 2018.
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO
CARGO : SUPERVISOR DE OBRA
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SECTOR PASHACAL-NIEVES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO CELENDIN, DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, REGION SAN MARTÍN.

PERIODO : ENERO 2018 A ABRIL DEL 2018
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUE
CARGO : SUPERVISOR DE OBRA
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO RAYOS DEL SOL – DISTRITO DE CUÑUMBUQUE – PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

PERIODO : OCTUBRE 2017 AL ENERO 2018.
ENTIDAD : TELRAD PERU S.A
CARGO : RESIDENTE DE OBRA.
SECTOR : PRIVADO

PERIODO : MAYO 2017 A AGOSTO 2017.
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO – ROQUE.
CARGO : SUPERVISOR DE OBRA
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : CREACIÓN DE 02 AULAS + SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E N°454 NIVEL INICIAL, DEL CASERIO DE NUEVO CHOTA, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.

PERIODO : 01/03//17 – 30//05//2017
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUE
CARGO : RESIDENTE DE OBRA.
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL PUESTO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE ALTO PROGRESO, DISTRITO DE CUÑUMBUQUE, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.

PERIODO : 01/03//17 – 30//05//2017
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUE
CARGO : RESIDENTE DE OBRA.
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : CREACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO DE USO MÚLTIPLE EN EL CASERIO DE ALTO ANDINO – DISTRITO DE CUÑUMBUQUE – PROVINCIA DE LAMAS DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.

PERIODO : 05//07/17 – 15/02/2020
ENTIDAD : CIA INGENIERIA SAC.
CARGO : INGENIERO DE SEGURIDAD
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : CONSTRUCCION DE LA HABILITACION URBANA VILLA LOS GIRASOLES, EN LA LOCALIDAD DE SHUPISHIÑA, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA DE SAN MARTIN, SAN MARTIN.

PERIODO : 07/02/2016 -15/01/2017
ENTIDAD : TRANSELP SAC.
CARGO : RESIDENTE DE OBRA
SECTOR : PUBLICO
FUNCION : PRE ARMADO, MONTAJE, REVISION Y TORQUEO DE ALTA TENSION LINEA DE TRANSMISION 500 KV – MANTARO – MONTALVO, TRAMO IA EN LA REGION DE HUANCVELICA



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

PERIODO : FEBRERO 2016 A ENERO DEL 2017
ENTIDAD : IVAN VLADIMIR BARTRA RAMIRES (CONSULTOR DE OBRAS SERVICIOS DE INGENIERIA EN GENERAL).
CARGO : INGENIERO DE SEGURIDAD
SECTOR : PRIVADO
FUNCION : CONSTRUCCION DE 02 AULAS EN LA I.E EL PORVENIR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA, SAN MARTIN.

PERIODO : 15/02/2016 -01/05/2017
ENTIDAD : IVAN VLADIMIR BARTRA RAMIRES (CONSULTOR DE OBRAS SERVICIOS DE INGENIERIA EN GENERAL).
CARGO : INGENIERO DE SEGURIDAD
SECTOR : PRIVADO
FUNCION : AMPLIACION DE UN AMBIENTE PARA SALAS DE COMPUTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVO 0662 ADOLFO PAREDES RENGIFO, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, SAN MARTIN.

OTRO DATOS

APTITUDES:

De acuerdo a mis aptitudes he podido enfrentar las experiencias laborales ante mencionadas, razones que dan lugar a considerarme una persona desenvuelta con buenas relaciones humanas, ya que, haciendo uso de mi formación académica, me siento comprometido a contribuir con el desarrollo de dicha entidad, con la objetividad de igual tiempo a desarrollar mis habilidades y conocimientos como un profesional.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

CAPACITACIONES

- ✓ **INEI, SPSS BASICO**, realizado el 25 de noviembre del 2019 al 11 de diciembre del 2019 - con 30 horas.
- ✓ **CENTRO DE ESTUDIOS GERENCIALES DEL PERÚ, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD (SST) EN LA CONSTRUCCION**, realizado el 01 de julio del 2019 al 31 de agosto del 2019 - con 120 horas.
- ✓ **CENTRO DE ESTUDIOS GERENCIALES DEL PERÚ, SUPERVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS**, realizado el 02 de mayo del 2019 al 29 de junio - con 120 horas.
- ✓ **CENTRO DE ESTUDIOS GERENCIALES DEL PERÚ, RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS**, realizado el 01 de marzo del 2019 al 30 de abril - con 120 horas.
- ✓ **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, INGENIERIA DE SEGURIDAD VIAL**, realizado el 04 de Febrero del 2019, en nuestro local institucional, con una duración de 03 horas académicas.
- ✓ **CENTRO DE ESTUDIOS GERENCIALES DEL PERÚ, CONTRATACION DEL ESTADO**, realizado el 02 de Enero del 2019 al 28 de Febrero del 2019, en nuestro local institucional, con una duración de 120 horas académicas
- ✓ **CENTRO DE ESTUDIOS GERENCIALES DEL PERÚ, GESTION PUBLICA POR RESULTADOS**, realizado el 01 de noviembre del 2018 al 30 de diciembre del 2018- con 120 horas.
- ✓ **PASCAMAYO**, Optimación en el diseño y proceso constructivo con el uso de concreto premezclado y prefabricados. "Uso adecuado del concreto según en proceso constructivo de las edificaciones y sus condiciones específicas "concretos y prefabricados recomendados por tipo de estructura para edificios y viviendas. – MODULO I – MAYO 2018 – con 4 horas.
- ✓ **PASCAMAYO**, Infraestructura Vial: Conectando nuestro país, los grandes retos para el sector vial en el Perú. "Soluciones viales con suelo cemento y casos de éxito en su ampliación "Un portafolio de soluciones para cada tipo de vía y uso" MODULO I- MAYO 2018 – con 4 horas.
- ✓ **SENATI-Tarapoto**, Taller de Proyectos Empresariales con Microsoft Project, del 14/06/14 al 06/07/2014 con 30 Horas Lectivas.
- ✓ **SENATI-Tarapoto**, Modelador de AutoCAD 2014, del 24/05/04 al 08/10/2014 con 120 Horas. Lectivas, Nivel Básico e Intermedio.
- ✓ **SENATI-Tarapoto**, Modelador de Autocad Civil 3D 2014, del 24/07/14 al 15/11/2014 con 120 Horas Lectivas, Nivel Básico e Intermedio.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

- ✓ **SENATI-Tarapoto, S10** – Presupuestos 2005, del 14/06/2014 al 06/07/2014 con 120 Horas. Lectivas, Nivel Básico e Intermedio.
- ✓ **Universidad Nacional de San Martín**, Curso de Microsoft Office, Ms- Windows 8, Ms- Word 2013, Ms-Excel 2013, Ms- Power Point 2013, Herram. Internet. Etc.
- ✓ **Universidad Nacional de San Martín**, Curso de Inglés Básico. Etc.
- ✓ **Programa Presupuestal 0068**: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres (PSI).
- ✓ **SEMINARIO (INDECI)**: Sistema Nacional del Riego de Desastre - Gestión Reactiva del Riesgo.
- ✓ **Taller de Gestión Integral del Marco Territorial Dirigido a Operadores Cartográficos (INEI)**: Capacitación del Proyecto Implementación del Fortalecimiento de Capacidades a Nivel Locales etc.

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL - CIP 182663



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



**COLEGIO DE INGENIEROS
DEL PERU**



**SAAVEDRA
SORIA
GELPIZ ANTONY**

Ing CIVIL
DNI 43344433

N° Reg. CIP: 182663

El titular de este carné es miembro del
Colegio de Ingenieros del Perú

Firma del Titular

Ing. Jorge Benjamín Gamboa Sánchez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

Ing. Jorge Elias Domingo Alva Huillata
DECANO NACIONAL



En caso de encontrarse el carné entregado a la institución

Fecha Emisión: 17/06/2018



LEY N° 1448

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**

Adscrito al Consejo Departamental de **SAN MARTIN - TARAPOTO**

Con Registro de Matricula del CIP N° **182663** Fecha de Incorporación **2016-02-15**

Especialidad: **INGENIERO CIVIL**

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	EJERCICIO PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
30	11	2022

TARAPOTO 03 de Junio del 20²²

VÁLIDO SOLO ORIGINAL



Maria del Carmen Ponce Mejia
 Ing. María del Carmen Ponce Mejia
 Decana Nacional
 Colegio de Ingenieros del Perú

[Signature]
 Consejo Departamental
 Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito con registro N° **182663** en cumplimiento de la ley 28858, el **15/02/2016**

Por tanto:

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de **INGENIERO**

Modificado el 15 de febrero de 2019

[Signature]

Ing. CIP Jorge Elias Aiva Hurtado
DECANO NACIONAL



[Signature]

Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sandoval
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de San Martín

Por cuanto: El Consejo Universitario, vista la Resolución de aprobación emitida por la Facultad de **INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA** con fecha 11 de DICIEMBRE de 2015, ha conferido el

TÍTULO PROFESIONAL de

INGENIERO CIVIL



a **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**

Por tanto: Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Tarapoto a 05 de ENERO de 2016



[Signature]

RECTOR



Registrado a fojas 5267

con el N° 5407-R del

Libro N° 30 de Títulos

SECRETARIO GENERAL



DECANO

[Signature]

INTERESADO



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 182663

CERTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
TABAPOTO

El Secretario General de la Universidad Nacional de San Martín, Tempozo, que suscribe, CERTIFICA, que este documento es auténtico y ha sido expedido y suceso por las autoridades competentes de la Universidad, copias firmadas por el mismo a efectos.

Se expide esta certificación a solicitud del (os) interesado(s) y para los fines que considere convenientes.

Tempozo, 15 de Enero de 2016


Jorge S. Jérez Pacheco
 Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN


 UNSM000000013T



UNSM000000013T



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
 C.I.P 182663



Notaría Cisneros Gilano
 REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de San Martín
 Por tanto: El Consejo Universitario, visto que han sido cumplidos los
 requisitos establecidos en la Facultad de **INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**
 con fecha **08** de **JULIO** del **2013** ha conferido el

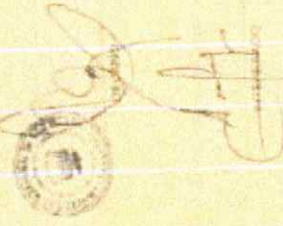
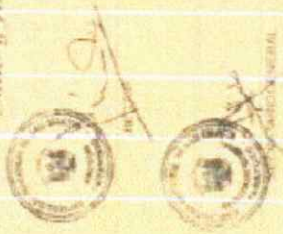
Grado Académico de **BACHILLER** en



INGENIERIA CIVIL

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Por tanto le expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.
 Dado y Firmado en Tarapoto a **07** de **AGOSTO** del **2013**



Registrado y Firmado: **6083**
 Folio: **0400 - R**
 Libro: **39**

ALBINO



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 182663



Este espacio debe ser protegido con seguridad en su archivo y debe ser idéntico al original que se encuentra en el sistema.

01 SEP 20

Director de Ingresos



Luis Enrique Torres Castro
 Municipio de San Andrés Bó
 CAGUA 0107

AN INGENIERO CIVIL DEL PUERTO



A01454735

A01454735



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
 C.I.P 182663



Instituto Nacional de Estadística e Informática

Escuela Nacional de Estadística e Informática

Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística

Resolución 1331-SGGEI - Secretaría General de la Comunidad Andina.



Se otorga el presente

Certificado a:

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

por haber Aprobado el curso de _____

SPSS BÁSICO

realizado en la ciudad de Turapoto del 25 de Noviembre

al 11 de Diciembre de 2019 totalizando 30 horas.

Lima, 24 de Diciembre del 2019

Econ. **JORGE LLUIS MARCHAND CUYA**
 DIRECTOR
 OZEL - Turapoto

Ing. **EDUARDO VILLA MOROCHO**
 DIRECTOR TÉCNICO
 Escuela Nacional de Estadística e Informática



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



Centro de Estudios Gerenciales del Perú

Confiere este Diploma a :

ING° GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Por haber concluido y aprobado el Curso de :

Gestión de la Seguridad y Salud (SST) en la Construcción

Desarrollado por el Centro de Estudios Gerenciales del Perú - CDEG PERÚ del 01 de julio del 2019 al 31 de agosto del 2019, con una duración de 120 horas lectivas, en la Ciudad de Tarapoto a los 05 días del mes de septiembre del 2019.



[Handwritten Signature]
MBA JARDEL PAREDES DEL AGUILA
Director General
reg. C.O.B. N° 06472

Código N° 23SS-008 Registro N° 0803



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



Centro de Estudios Gerenciales del Perú

Confiere este Diploma a :

ING° GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Por haber concluido y aprobado el Curso de :

Supervisión de Obras Públicas

Desarrollado por el Centro de Estudios Gerenciales del Perú - CDEG PERÚ del 02 de mayo del 2019 al 29 de junio del 2019, con una duración de 120 horas lectivas, en la Ciudad de Tarapoto a los 04 días del mes de julio del 2019.




MBA JARDEL PAREDES DEL AGUIA
Director General
Reg. C.I.A.D. N° 06477

Código N° 11SS-D07 Registro N° 0707



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



Centro de Estudios Gerenciales del Perú

Confiere este Diploma a :

ING° GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Por haber concluido y aprobado el Curso de :

Residente de Obras Públicas

Desarrollado por el Centro de Estudios Gerenciales del Perú - CDEG PERÚ del 01 de marzo del 2019 al 30 de abril del 2019, con una duración de 120 horas lectivas, en la Ciudad de Tarapoto a los 03 días del mes de mayo del 2019.




MBA JARNEY PAREDES DELAGUILA
Director General
Mg. C.O.A.D. N° 04772

Código N° 20SS-D10 Registro N° 1005



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 182663



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental San Martín - Tarapoto

CERTIFICADO

Otorgado a:

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en la conferencia:

INGENIERÍA DE SEGURIDAD VIAL, realizado el 04 de febrero del 2019, en nuestro local institucional, con una duración de 03 horas académicas.

Tarapoto, 04 de febrero del 2019



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental San Martín

Ricardo Ray

Ing. Ricardo Ray Calza Castañeda
DECANO

Nº035



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 182663



Centro de Estudios Gerenciales del Perú

Confiere este Diploma a :

ING° GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Por haber concluido y aprobado el Curso de :

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Desarrollado por el Centro de Estudios Gerenciales del Perú - CDEG PERÚ del 02 de enero del 2019 al 28 de febrero del 2019, con una duración de 120 horas lectivas, en la Ciudad de Tarapoto a los 04 días del mes de marzo del 2019.




MBA. JARMEL PAREDES DEL AGUILA
Director General
Esp. C.U.B. N° 96472

Código N° 20SS-D10 Registro N° 1005



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 182663



Centro de Estudios Gerenciales del Perú



Otorgado a :

ING° GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Por haber concluido y aprobado el curso de :

GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS

Desarrollado por el Centro de Estudios Gerenciales del Perú - CDEG PERÚ del 01 de noviembre del 2018 al 30 de diciembre del 2018, con una duración de 120 horas lectivas, en la ciudad de Tarapoto a los 03 días del mes de enero del 2019.



(Handwritten signature)
MBA. JORGE PAREDES DELAGUIRA
 Director General
 REG. C.U.A.B. N° 06-873

Código N° 13SS-D12. Registro N° 1206

Telef: 942617219 cdegerperu@hotmail.com REUC: 20863084064



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 182663

PACASMAYO

Otorga el presente
CERTIFICADO a:

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Por haber culminado las 4 hrs del primer módulo de capacitaciones de Pacasmayo Profesional.

**OPTIMIZACIÓN EN EL DISEÑO Y PROCESO CONSTRUCTIVO CON EL USO DE
CONCRETO Premezclado y Prefabricados**

**PACASMAYO
PROFESIONAL**

Temas:

- USO ADECUADO DEL CONCRETO SEGÚN EN PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS EDIFICACIONES Y SUS CONDICIONES ESPECÍFICAS
- CONCRETOS Y PREFABRICADOS RECOMENDADOS POR TIPO DE ESTRUCTURA PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS

MÓDULO I - MAYO 2018

ALDO BERTOLI
Pacasmayo

RODOLFO JORDÁN
Pacasmayo



GELPÍZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



PACASMAYO

Otorga el presente
CERTIFICADO a:

GELPÍZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Por haber culminado las 4 hrs del primer módulo de capacitaciones de Pacasmayo Profesional.

INFRAESTRUCTURA VIAL: CONECTANDO NUESTRO PAÍS, LOS GRANDES RETOS PARA EL SECTOR VIAL EN EL PERÚ

Temas:

- SOLUCIONES VIALES CON SUELO CEMENTO Y CASOS DE ÉXITO EN SU APLICACIÓN
- UN PORTAFOLIO DE SOLUCIONES PARA CADA TIPO DE VÍA Y USO

MÓDULO I - MAYO 2018

ALDO BERTOLI
Pacasmayo

RODOLFO JORDÁN
Pacasmayo



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



Programa Presupuestal 0068: "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES"

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Gelpiz Antony Saavedra Soria

Por su participación al "TALLER DE CAPACITACION EN GESTION DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD FRENTE A DESASTRES EN EL MARCO DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION", organizado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, realizado el día 31 de Octubre del 2016.



Caracas 31 Octubre del 2016



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
TALLER DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MARCO TERRITORIAL DISTRITAL

Se otorga la presente

Constancia de participación

A **SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY**
Por haber participado en el "Taller de Gestión Integral del Marco Territorial Distrital", del 24 de Octubre
al 28 de Octubre del 2016 en el departamento de **SAN MARTIN**

El Instituto Nacional de Estadística e Informática agradece su participación.

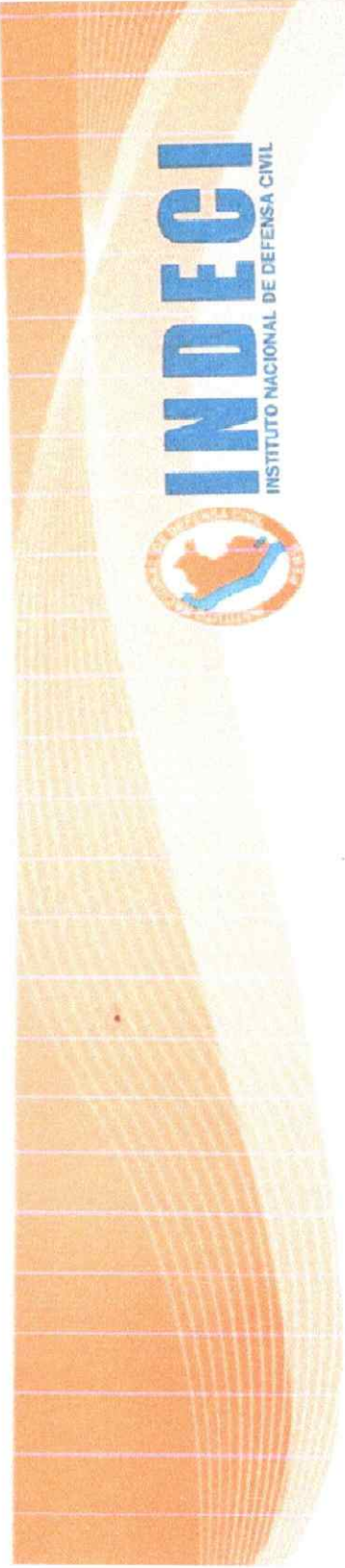
Lima, junio de 2017

Dr. Anibal Sánchez Aguilar
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática





GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



Otorga el presente

CERTIFICADO

A: **SAAVEDRA SORIA, Gelpiz Antony**

En mérito a su participación y aprobación con calificativo de 16, en el taller "Sistema de Alerta Temprana", desarrollado en la ciudad de Tarapoto, San Martín, el 26 y 27 de mayo del 2016, con una duración de dieciséis (16) horas, en el marco del Programa de Educación Comunitaria INDECI 2016.

Lima, 07 de junio del 2016.

Alfredo E. Murgueytia Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



CERTIFICADO

De: **INFORMATICA BASICA**


Otorgado a: **SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY**

Por haber aprobado satisfactoriamente los cursos de:

**MS-WINDOWS 8, MS-WORD 2013, MS-EXCEL2013,
MS-POWER POINT 2013, HERRAM. INTERNET.**

Desarrollados del **14/09/15** al **18/11/15** con una duración total de **80** horas.

INSCRITOS EN EL FOLIO **56** CON EL N° **3887** DEL LIBRO DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DEL INTECI


Ing. Dr. Anibal Quinteros Garcia
Rector-UNSM


Lic. M. Sc. Mario Armando Galvez Diaz
Presidente Comision Organizadora
FISI-UNSM


Ing. M. Sc. Pedro Antonio Gonzales Sanchez
Director del INTECI



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

CURSOS	NOTAS		HORAS
	LETRAS	NÚMEROS	
MS-WINDOWS 8	QUINCE	15	20
MS WORD 2013	DIECISIETE	17	20
MS EXCEL 2013	DIECISEIS	16	20
MS POWER POINT 2013	QUINCE	15	10
HERRAM. INTERNET	QUINCE	15	10

INSCRITO EN EL FOLIO: 56
CON EL N°: 3887
DEL LIBRO DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS

TARAPOTO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015





GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 182663



REPÚBLICA DEL PERÚ

El Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial

CERTIFICA

Que, **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**


Ha concluido el **MÓDULO**

DISEÑADOR CAD

Realizado en la **ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
 desde el : 24-11-2009 hasta el 08-08-2014

Con una duración total de: 120 horas
 Centro de Formación Profesional Moyobamba

Moyobamba, 16 de enero de 2015


Jorge Saucedo Chamberg
 COORDINADOR ETI
 SENATI - Zonal San Martín




CPC Jorge Saucedo Chamberg
 DIRECTOR
 SENATI ZONAL SAN MARTÍN

06001857



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 182663



REPÚBLICA DEL PERÚ

El Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial

CERTIFICA

Que, **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**

Ha concluido el **MÓDULO**

S10 Costos y Presupuestos de Obras Civiles

Realizado en la **ESCUELA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**
 desde el: **24-11-2009** hasta el **08-08-2014**

Con una duración total de: **120 horas**
 Centro de Formación Profesional **Moyobamba**

Moyobamba, 16 de enero de 2015


Jorge Salcedo Chambergó
 COORDINADOR ETI
 SENATI - Zonal San Martín



CPC Jorge Salcedo Chambergó
 DIRECTOR
 SENATI ZONAL SAN MARTIN

06001857





GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CURSO/MÓDULO

El Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial

CERTIFICA:

Que

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA



Aprobó el Curso de :

Taller de Proyectos Empresariales con Microsoft Project

Programa :

Escuela de Tecnologías de la Información

Realizado desde el

14-JUN-14

hasta el

06-JUL-14

Con una duración total de

30 horas

Centro de Formación Profesional Moyobamba

Moyobamba, 16 de enero del 2015


Dg. Jorge Salazar Rueda
COORDINADOR ETI
SENATI - Zonal San Martín

CE- 06002225



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



CERTIFICATE

The Language Center of the National University of San Martín – Tarapoto proudly awards

This Certificate to:

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Which recognizes the successful completion of

BASIC English Course.

From **OCTOBER 13th 2013**

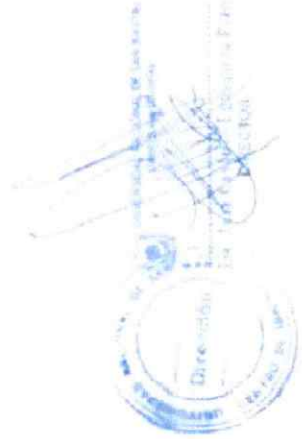
to **OCTOBER 14th 2013**

Inscribed on folio **272**

N° **2873**

From the Book of constancies

And Certificates of the Language Center.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



REPÚBLICA DEL PERÚ

El Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial

CERTIFICA

Que, **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**

Ha concluido el MÓDULO

MODELADOR AUTOCAD CIVIL 3D

Realizado en el PROGRAMA NACIONAL DE INFORMATICA
desde el : 24-07-2012 hasta el 15-11-2012

Con una duración total de: 120 horas

Centro de Formación Profesional Moyobamba

Moyobamba, 16 de noviembre de 2012



SENATI
Instituto Nacional de Promoción y Reciclaje
COD Nominador: PM1



SENATI
COD Jorge Saucedo Chamberg
DIRECTOR
SENATI ZONAL SAN MARTIN

06000834

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 182663



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
CENSOS NACIONALES 2007: XI DE POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA

Certificado

A *Gelpiz Antony Saavedra Soria*

por su participación como

Integrante del Comité de Cooperación y Apoyo a los Censos,
en el departamento de *San Martín*, provincia.....

Noviembre del 2007

Renán Quispe Llanos
Jefe
Instituto Nacional
de Estadística e Informática

Gaspar Morán Flores
Director Nacional
de Censos e Encuestas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS
N°0770-2022-MPL



Conste en el presente, el Contrato de Locación de Servicios que suscriben de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, con RUC N° 20162983793, con domicilio legal en el Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Ciudad de Lamas, Distrito y Provincia de Lamas, habiéndose delegado funciones y atribuciones administrativas y facultados al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lamas, mediante **Resolución de Alcaldía N° 274 - 2019 - MPL/A**, al **ING. DANIEL EDUARDO CORDOVA BENITES**, identificado con **DNI N° 08173089**, a quien en adelante se denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte el Sr. **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**, identificado con **DNI N° 43344439**, y con domicilio legal en Jr. Puente Bolivia S/N Shanay, Provincia Lamas, Departamento de San Martín, el quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL COMITENTE, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía económica y administrativa, que tiene atribuciones conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual una de sus misiones es el de fomentar el desarrollo local y el bienestar de los vecinos, promover una adecuada prestación de los servicios locales y procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

EL LOCADOR es una persona natural que cuenta con la experiencia y la capacidad para brindar el servicio de acuerdo al requerimiento en las labores que se le encomienda y que son objeto del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Las partes convienen expresamente que el presente contrato se celebra en observancia a las reglas de buena fe y común intención de las partes:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- T.U.O. N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0082-2019-EF y sus modificaciones
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2021
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021



En lo previsto por las partes en el presente contrato, ambos se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente documento es contar con los servicios de **EL LOCADOR**, en calidad de **LIQUIDADADOR SUPERVISOR DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Lamas.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

La contraprestación por los servicios que **EL LOCADOR** realiza a favor de **EL COMITENTE** se fija de común acuerdo en la suma de S/ 2.500.00 (Dos Mil Quientos con 00/100 Soles) mensuales el mismo que será efectuado al 100% de la ejecución del servicio, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el pago respectivo **EL LOCADOR** deberá presentar el Recibo de Honorarios profesionales correspondiente al periodo en forma mensual, solo es por un mes acompañado del informe de trabajo, la misma que deberá contar con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad Provincial de Lamas.

Esta monto comprende el costo del servicio, seguras e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de 01 mes, el mismo que se computa desde el 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás cláusulas del presente Contrato, las partes se comprometen a cumplir lo siguiente:

Obligaciones de EL COMITENTE

- Brindar el apoyo necesario sobre información requerida para la correcta ejecución del servicio por parte de **EL LOCADOR**.
- Pagar oportunamente el monto contractual según lo establecido en la Cláusula Cuarta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Dr. Zóssimo Rivas N° 282 - Lamas

Obligaciones de EL LOCADOR

- Organizar, coordinar la supervisión de las obras públicas Municipales en la jurisdicción de la entidad, bajo la modalidad de administración directa e inspeccionar, supervisar y controlar las que se ejecuten por contrato y realizar las valorizaciones correspondientes
- Planear, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la supervisión y liquidación de las obras públicas que ejecuta la entidad por la modalidad de administración directa, contrato, convenio y/o encargo
- Revisar, evaluar los informes técnicos de valorización de la ejecución de obras
- Revisar, evaluar los informes técnicos de liquidación de obras
- Emitir informes técnicos, sobre el avance de la ejecución de obras en conformidad a la normativa vigente
- Emitir informes técnicos sobre valorización y liquidación de obras en conformidad a la normativa vigente
- Elaborar el informe del cierre del proyecto de inversión pública conforme a las normas del sistema de inversión pública- SNIP
- Informar al órgano que declaró la viabilidad el proyecto de inversión pública toda modificación cuando ocurra durante la fase de inversión
- Recepcionar y evaluar Pre- Liquidación técnico financieras que formulen los residentes de obras
- Dirigir y supervisar las liquidaciones técnico financiera de obras para su remisión a la comisión correspondiente
- Proponer el ante proyecto presupuestal del programa anual de ejecución de obras
- Proponer al concejo municipal la transferencia de obras a organizaciones vecinales o entidades públicas o privadas para su administración y/o mantenimiento por cesión de uso
- Conducir la labor del personal profesional o técnico que le sea asignado eventualmente
- Proporcionar con oportunidad a la unidad orgánica encargada de consolidar la información relacionada al ámbito de su competencia para la rendición de cuentas del titular del pliego, a ser presentados a la contraloría general de la república, organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE), audiencias públicas e instancias que las requieran
- Alcanzar en tiempo oportuno la información que tiene a su alcance, al funcionario que lo solicite como responsable de proporcionar información, en el marco de la ley de transparencia y acceso a la información pública



CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con EL COMITENTE, no encontrándose EL LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de EL COMITENTE, por lo que su celebración no genera para EL LOCADOR ninguna de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de EL COMITENTE al respecto

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, deberá efectuarse en los domicilios señalados en la parte introductiva del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito, con una anticipación no mayor a tres (3) días de producirse el cambio.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por

- a) Incumplimiento del Contrato
- b) Mutuo Acuerdo
- c) Falta de disponibilidad presupuestal

En caso de incumplimiento del EL LOCADOR deberá reconocer los daños y perjuicios que ocasione a EL COMITENTE, por tanto, para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción territorial y competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lamas.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN

Queda comprendido que la Gerencia de Ingeniería Territorial e Infraestructura, de EL COMITENTE actuará como órgano supervisor de la celebración del presente contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Lamas, el día 01 del mes de agosto del año 2022.

Sr. Daniel Escobar Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL

EL COMITENTE

EL LOCADOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklorica de la Región San Martín"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 232- 2022 -A/ MPL

Lamas, 06 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS:

VISTO:

La Resolución Directoral N° 053-2022-TP/DE, Resolución Directoral N° N° 066- 2022-TP/DE, en donde se encuentra priorizado la ejecución de la Ali denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION BASICA ESPECIAL 0004, EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DEL DISTRITO DE LAMAS, DE LA PROVINCIA DE LAMAS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con convenio N° 26-0142-AH-27, del cual para la supervisión, se requiere designar un INSPECTOR DE ACTIVIDAD, para Supervisar la actividad en mención, de manera continua y permanente, a fin de que se cumpla con la guía técnica, protocolos de bioseguridad y especificaciones de la ficha técnica de intervención, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Lamas, se constituye en un órgano de gobierno que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Jr. Zósimo Rivas N° 262-Lamas

Pág. Web: www.municipalidadlamas.gob.pe e-mail: munilamas@hotmail.com
Telefax: 042-543013





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folclórica de la Región San Martín"

Que, con el objetivo de establecer los procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores, la Unidad de Gestión de Intervenciones pone a consideración la propuesta de Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", conforme se aprecia en el documento propuesto, adjunto al Informe N° 008-2022-TP/DE/UGI-CFSP;

Que, el Inspector de La Actividad, es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo colegiado y habilitado con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII.

Que, se requiere designar un INSPECTOR DE ACTIVIDAD, para Supervisar la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION BASICA ESPECIAL 0004, EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DEL DISTRITO DE LAMAS, DE LA PROVINCIA DE LAMAS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", detallándose las actividades a realizar:

Las actividades a realizar serán las siguientes:

PARTICIPACIÓN DEL INSPECTOR EN LA VISITA DE INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, CORROBORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN.

- Verificar la compatibilidad de la AII concerniente a metrados, metas a ejecutar, plano general y de detalles, costos unitarios, presupuesto, etc. y lo indicado en la Ficha Técnica elegible/priorizada.
- Revisar la Ficha Técnica elegible/priorizada, verificando que la zona de intervención no sea susceptible a la ocurrencia de alguna situación de peligro potencial por algún desastre natural, o por otra causa, para lo cual debe emitir su opinión mediante informe, que permita al OE, adoptar las medidas correctivas, de ser posible, de tal manera que se mitigue o elimine los posibles impactos negativos, con posibles daños personales que lamentar, a fin de brindar una adecuada seguridad, comodidad y transitabilidad en la zona de intervención de la AII durante su ejecución.
- Previa coordinación con el RT22, se constituirán al lugar donde se ejecutará la mencionada AII, a efectos de llevar a cabo la visita previa al inicio de la Actividad. En dicha visita se realizará la verificación de las condiciones de la zona de intervención en cuanto a disponibilidad, dimensiones, topografía y otros documentos técnicos indicados en la Ficha Técnica elegible/priorizada; asimismo, debe verificar y validar el informe de verificación, de acuerdo al formato OE-03 de la presente Guía Técnica AII, elaborado por el RT. De presentarse observaciones al informe de verificación, deberá poner especial atención a los plazos para las subsanaciones correspondientes, que deberán efectuarse antes del cierre de la presentación de los requisitos previos.

Informar al OE el resultado de la verificación previo al inicio de la actividad antes del cierre de la "Presentación de Requisitos Previos" según el Cronograma de Actividades vigente.

El Informe de Verificación Previo al Inicio de la Actividad, podrá tener el siguiente pronunciamiento: a) Conforme: En cuyo caso, en el "Informe de verificación previo al inicio de la actividad" (Formato OE-03) se consignará además de los aspectos señalados en dicho formato, la fecha programada para el inicio de la actividad, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por el Programa. b) Observado: En cuyo caso, en el "Informe de verificación previo al inicio de la Actividad" (Formato OE-03), se consignará los aspectos que resultaron observados, para que el OE los subsane en el plazo indicado por el IA; plazo que no debe exceder del periodo de presentación de requisitos previos. En caso las observaciones no se logren subsanar en los plazos previstos debido a incumplimientos del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital folklórica de la Región San Martín"

OE, la UZ procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica AII. En caso las observaciones no se logren levantar por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditado, lo cual constituye eximente de responsabilidad, se procederá con la resolución o terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes.

- Verificar que la calidad y cantidad de materiales, herramientas, implementos de seguridad e implementos de seguridad sanitaria que requiere la actividad sean las adecuadas e indicadas en la Ficha Técnica Elegible/priorizada.

- Verificar el número de participantes que será requerido para el inicio de la AII. Revisar, para su debida implementación, el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19" debidamente aprobado por el OE según normatividad vigente.

• Supervisar el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la Actividad, indicadas por el Programa y señaladas en la presente Guía Técnica AII.

- Asegurar que el OE cumpla con la remisión de los requisitos previos y la comunicación de inicio de la AII al Programa

PARTICIPACIÓN DEL INSPECTOR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN EN EL QUE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

- Como máximo un (01) día hábil antes del inicio de la AII, el IA designado por el OE participará de la suscripción del Acta de Entrega de la Zona de Intervención en el que se desarrollará la AII (Formato OE-02), en forma obligatoria, suscribiéndola en señal de conformidad.

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

- Autorizar mediante el CO, el inicio de la ejecución de la AII siempre que cuente con la documentación de conformidad del Programa, a través de la Unidad Zonal, para el inicio de la AII; a su vez, registrar y mantener actualizado el CO, donde hará las anotaciones referentes a la conformidad de los avances de la AII, absolución de consultas formuladas por el RT, las autorizaciones, y de ser el caso asentar los atrasos injustificados, paralizaciones, causales de ampliaciones de plazo, entre otros.

Constituirse en el lugar donde se desarrolla la AII, a efectos de supervisar que el inicio de la ejecución física de la actividad se realice de manera correcta. Constatando que se da inicio con el número de participantes indicado en el Cronograma del Recurso Participante establecido en la Ficha Técnica elegible/priorizada (Formato No 11, "Guía para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes" o, de ser el caso, de la "Guía para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes en el caso de emergencias por desastres naturales".

Realizar durante la ejecución de la AII y de manera permanente, charlas de seguridad antes del inicio de la ejecución física diaria de la actividad. Dichas charlas de seguridad estarán dirigidas a los participantes y demás personas involucradas en la mencionada actividad. Se debe elaborar las actas de participación a las charlas diarias, las que serán presentadas en los informes mensuales.

En caso de Emergencia Sanitaria Nacional, la primera charla de seguridad deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19", aprobado por el OE según la normatividad vigente. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma actualizado a la fecha de inicio de la AII y la correcta ejecución física de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos y financieros previstos en la Ficha Técnica elegible/priorizada.



Jr. Zósimo Rivas N° 282-Lamas

Pág Web: www.municipalidadlamas.gob.pe, e-mail: munilamas@hotmail.com
Telefax: 042-543013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

- Aprobar la instalación del cartel de la All (Anexo No 5, "Guía para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes o, de ser el caso de la "Guía para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes en el caso de emergencias por desastres naturales") en un lugar visible, dentro de cinco (05) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución física de la actividad y mantenerlo hasta su culminación.
- Verificar y asegurar la aplicación del Protocolo Sanitario para la prevención y control de COVID-19, durante la etapa de ejecución de la All.
- Verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las medidas de seguridad previstas en la Norma (G.050) Seguridad Durante la Construcción.
- Verificar el uso correcto y permanente de los equipos de seguridad personal y sanitarios correspondientes.
- Verificar en cada visita, la identidad y número de participantes que brindan servicios de Mano de Obra No Calificada (MONC), conforme lo señalado en el "Padrón Inicial de Participantes" o el "Padrón actualizado de Participantes".
- Verificar y registrar diariamente la Hoja de Tarea en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.
- Verificar que el movimiento de participantes se efectúe de acuerdo a los procedimientos establecidos en la "Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para todas las modalidades de intervención del Programa «Trabaja Perú»" vigente.
- Verificar que cada participante, personal administrativo y técnico cuente con póliza de seguro vigente.
- Suscribir en todas sus páginas la hoja de entrega del incentivo económico a los participantes, impresos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA. En caso que el pago se realice en forma electrónica, los CP-SIAF deben estar sellados y firmados por el tesorero.
- Verificar la cantidad y calidad de materiales, kits de herramientas, kits de implementos de seguridad y sanitarios que se vienen utilizando, así como, coordinar con el RT el retiro inmediato de los que hayan sido rechazados por su mala calidad.
- De ser el caso, solicitar al RT la corrección de alguna observación técnica a la ejecución física de la actividad, la misma que será comunicada al OE para que adopte las medidas correctivas del caso.
- De ser el caso, comunicar al OE la paralización de la All el mismo día de suscitado tal evento y el OE deberá informar al Programa, a través de la Unidad Zonal, a más tardar al día siguiente de la paralización. La citada comunicación deberá estar acompañada del sustento técnico que justifique la paralización. De no iniciarse la All por causas atribuibles al OE, serán consideradas como incumplimiento a lo establecido en la presente Guía y la UZ procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica All. Solo por caso fortuito o de fuerza mayor, el reinicio de la actividad podrá extenderse previa justificación debidamente sustentada por parte del OE, el que será evaluado por el Programa, a fin de determinar si corresponde la suspensión del plazo de ejecución.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE VALORIZACIONES.

- Una vez recibida la valorización, procederá a verificar en campo el contenido del informe (metrados ejecutados).
- De existir incongruencias, requerirá al RT las correcciones pertinentes, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la presente Guía Técnica All, para su presentación al Programa.
- De encontrarlo conforme, lo aprobará.
- Para el caso de All con un plazo de ejecución mínimo de 21 días hábiles, en las cuales el avance físico acumulado ejecutado sea menor al ochenta por ciento (80%) del avance físico acumulado programado, solicitará al RT la presentación de un "Cronograma Valorizado Acelerado", el que luego de su conformidad, será presentado al OE, junto con el informe mensual.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital folklorica de la Region San Martin"

PRESENTACIÓN DE INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

INFORME MENSUAL/FINAL.

- El IA revisará el Informe Mensual/Final (Formato OE-10 y Anexos) de ejecución de la actividad elaborado por el Responsable Técnico. De no encontrar observaciones, lo hará suyo, suscribiéndolo en todas sus páginas, caso contrario, gestionará las subsanaciones correspondientes.

MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.

- El IA, previa revisión, se pronunciará y hará suyo el informe que sustenta la modificación de la Ficha Técnica, elaborado por el RT y recomendará al OE su aprobación.
- La modificación de la Ficha Técnica es tratada en la Sección IV de la presente Guía Técnica AII. El citado informe será evaluado, y de ser el caso, aprobado por el OE, y remitido a la Unidad Zonal del Programa. Con el informe aprobado por el OE se da inicio al proceso de modificación de la Ficha Técnica que deberá concluir en un acto resolutivo.

PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA.

- El IA evaluará técnicamente el motivo de la paralización solicitada por el RT, y de encontrarla justificada, remitirá su pronunciamiento autorizando la paralización de la ejecución física de la actividad; el OE deberá adoptar las medidas necesarias para no dejar obstáculos u otros en la zona de intervención, que se constituyan en un peligro y puedan ocasionar daños a terceros.
- De ocurrida la paralización de la AII, el IA comunicará al OE, para que este informe al Programa (Unidad Zonal), mediante comunicación electrónica a más tardar un (01) día hábil después de ocurrido dicho evento, adjuntando para tal efecto los asientos del CO donde se registre el pronunciamiento del RT e IA sobre la paralización, un panel fotográfico descriptivo con el detalle del estado situacional de la AII al momento de la paralización.
- El reinicio de la ejecución física de la actividad deberá contar necesariamente con el informe aprobatorio del IA. Previa a ello, se debe comunicar al Programa (Unidad Zonal) a más tardar dos (02) días hábiles antes del reinicio de la AII. Las actividades paralizadas por cualquier causa (atribuible o no atribuible) al OE, por más de siete (07) días hábiles continuas o acumuladas, será causal de resolución de Convenio o, de ser el caso, se procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional del OE correspondiente, para las acciones que resulten pertinentes.

COMUNICACIÓN DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD.

- El IA deberá comunicar mediante un informe al OE la fecha de término de la Actividad, como máximo al día siguiente hábil del término de la misma o de la verificación de la subsanación de observaciones, de ser el caso. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las copias del Cuaderno de Registro de Asistencia de Participantes correspondientes al último día de ejecución de la AII, para su posterior comunicación a la Unidad Zonal por parte del OE. El IA, previa coordinación con el OE, entregará a cada participante que haya intervenido en la actividad, la constancia de participación, de acuerdo a los formatos establecidos por el Programa.

PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII.

- Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el IA, éste deberá comunicar al OE como máximo al día siguiente hábil de la conformidad para que éste, conforme el Comité de Recepción de Actividad.
- El IA, actuara como asesor del Comité de Recepción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital folklórica de la Región San Martín"

PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

-El IA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente Guía Técnica AI. De existir observaciones, el IA notificará al RT, otorgándole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el levantamiento de las mismas. Una vez subsanadas las observaciones, de ser el caso, el IA mediante su informe dará conformidad al Informe de Rendición de Cuentas

Por los fundamentos expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Administración y Finanzas, y de conformidad con el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y en el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ING. GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**, con CIP N° 182663, como **INSPECTOR DE ACTIVIDAD** de la AI denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION BASICA ESPECIAL 0004, EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DEL DISTRITO DE LAMAS, DE LA PROVINCIA DE LAMAS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con convenio N° 26-0142-AII-272, por el plazo de 21 días hábiles computados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú, al Inspector de Actividad, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás dependencias competentes de la municipalidad, para los fines que contrae la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y PUBLIQUESE




 Ing. Orestes Huayán Oses
 A.C.A.I.C.E.

C. Sa. Alvar
 GUP. AI
 CAJ
 01/01/16
 Andro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Jr. Zosimo Rivas N° 282 - Lamas

CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS
N°0642-2022-MPL



Conste por el presente el Contrato de Locación de Servicios que suscriben de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, con RUC N° 20162983793, con domicilio legal en el Jr. Zosimo Rivas N° 282 - Ciudad de Lamas, Distrito y Provincia de Lamas, habiéndose delegado funciones y atribuciones administrativas y facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lamas, mediante Resolución de Alcaldía N° 274 - 2019 - MPL/A, al ING. DANIEL EDUARDO CORDOVA BENITES, identificado con DNI N° 08173089, a quien en adelante se denominará EL COMITENTE, y de la otra parte el Sr. GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA, identificado con DNI N° 43344439, y con domicilio legal en Jr. Puerto Bolivia S/N Shanao, Provincia Lamas, Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL COMITENTE, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía económica y administrativa, que tiene atribuciones conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual una de sus misiones es el de fomentar el desarrollo local y el bienestar de los vecinos, promover una adecuada prestación de los servicios locales y procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.
 EL LOCADOR es una persona natural que cuenta con la experiencia y la capacidad para brindar el servicio de acuerdo al requerimiento en las labores que se le encomienda y que son objeto del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Las partes convienen expresamente que el presente contrato se celebra en observancia a las reglas de buena fe y común intención de las partes

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- T.U.O. N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0082-2019EF y sus modificaciones
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018EF
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2021
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021



En lo previsto por las partes en el presente contrato, ambos se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resultan aplicables.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente documento es contar con los servicios de EL LOCADOR, en calidad de LIQUIDADOR SUPERVISOR DE OBRAS de la Municipalidad Provincial de Lamas

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

La contraprestación por los servicios que EL LOCADOR realice a favor de EL COMITENTE se fija de común acuerdo en la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) mensuales el mismo que será efectuado al 100% de la ejecución del servicio, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el pago respectivo EL LOCADOR deberá presentar el Recibo de Honorarios profesionales correspondiente al periodo en forma mensual, solo es por un mes acompañado del informe de trabajo, la misma que deberá contar con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad Provincial de Lamas.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación, materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de 01 mes, el mismo que se computa desde el 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás cláusulas del presente Contrato, las partes se comprometen a cumplir lo siguiente:
Obligaciones de EL COMITENTE

- Brindar el apoyo necesario sobre información requerida para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR
- Pagar oportunamente el monto contractual según lo establecido en la Cláusula Cuarta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

Obligaciones de EL LOCADOR.

- Organizar, coordinar la supervisión de las obras públicas Municipales en la jurisdicción de la entidad, bajo la modalidad de administración directa e inspeccionar, supervisar y controlar las que se ejecuten por contrato y realizar las valorizaciones correspondientes
- Planear, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la supervisión y liquidación de las obras públicas que ejecuta la entidad por la modalidad de administración directa, contrato, convenio y/o encargo
- Revisar, evaluar los informes técnicos de valorización de la ejecución de obras
- Revisar, evaluar los informes técnicos de liquidación de obras
- Emitir informes técnicos, sobre el avance de la ejecución de obras en conformidad a la normativa vigente
- Emitir informes técnicos sobre valorización y liquidación de obras en conformidad a la normativa vigente
- Elaborar el informe del cierre del proyecto de inversión pública conforme a las normas del sistema de inversión pública- SNIP
- Informar al órgano que declaró la viabilidad el proyecto de inversión pública toda modificación cuando ocurra durante la fase de inversión
- Recepcionar y evaluar Pre- Liquidación técnica financiera que formulen los residentes de obras
- Dirigir y supervisar las liquidaciones técnico financiera de obras para su remisión a la comisión correspondiente
- Proponer el ante proyecto presupuestal del programa anual de ejecución de obras
- Proponer al concejo municipal la transferencia de obras a organizaciones vecinales o entidades públicas o privadas para su administración y/o mantenimiento por cesión de uso
- Conducir la labor del personal profesional o técnico que le sea asignado eventualmente
- Proporcionar con oportunidad a la unidad orgánica encargada de consolidar la información relacionada al ámbito de su competencia para la rendición de cuentas del titular del pliego, a ser presentados a la contraloría general de la república, organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE), audiencias públicas e instancias que las requieran.
- Alcanzar en tiempo oportuno la información que tiene a su alcance, al funcionario que lo solicite como responsable de proporcionar información, en el marco de la ley de transparencia y acceso a la información pública



CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACION CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con EL COMITENTE, no encontrándose EL LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de EL COMITENTE, por lo que su celebración no genera para EL LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de EL COMITENTE al respecto

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, deberá efectuarse en los domicilios señalados en la parte introductiva del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito, con una anticipación no mayor a tres (3) días de producirse el cambio

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por:

- a) Incumplimiento del Contrato
- b) Mutuo Acuerdo
- c) Falta de disponibilidad presupuestal

En caso de incumplimiento del EL LOCADOR deberá reconocer los daños y perjuicios que ocasione a EL COMITENTE, por tanto, para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción territorial y competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lamas

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN

Queda estipulado que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de EL COMITENTE actuará como órgano supervisor de la celebración del presente contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Lamas, el día 01 del mes de junio del año 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Lic. Daniel Rodríguez L. Benítez
GERENTE MUNICIPAL - MOP
EL COMITENTE

EL LOCADOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS
N°0519-2022-MPL



Conste por el presente, el Contrato de Locación de Servicios que suscriben de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, con RUC N° 20162983793, con domicilio legal en el Jr. Zósimo Rivas N° 282 - ciudad de Lamas, Distrito y Provincia de Lamas, habiéndose delegado funciones y atribuciones administrativas y facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lamas, mediante Resolución de Alcaldía N° 274 - 2019 - MPL/A, al ING. DANIEL EDUARDO CORDOVA BENITES, identificado con DNI N° 08173089, a quien en adelante se denominará EL COMITENTE, y de la otra parte el Sr. GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA, identificado con DNI N° 43344439, y con domicilio legal en Jr. Puente Bolivia S/N Shanao, Provincia Lamas, Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL COMITENTE, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía económica y administrativa, que tiene atribuciones conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual una de sus misiones es el de fomentar el desarrollo local y el bienestar de los vecinos, promover una adecuada prestación de los servicios locales y procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.
EL LOCADOR es una persona natural que cuenta con la experiencia y la capacidad para brindar el servicio de acuerdo al requerimiento en las labores que se le encomienda y que son objeto del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Las partes convienen expresamente que el presente contrato se celebra en observancia a las reglas de buena fe y común intención de las partes

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- T.U.O. N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0082-2019EF y sus modificaciones
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018EF.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2021
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



En lo previsto por las partes en el presente contrato, ambos se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente documento es contar con los servicios de EL LOCADOR, en calidad de LIQUIDADOR SUPERVISOR DE OBRAS de la Municipalidad Provincial de Lamas

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

La contraprestación por los servicios que EL LOCADOR realice a favor de EL COMITENTE se fija de común acuerdo en la suma de S/ 2 500 00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) mensuales el mismo que será efectuado al 100% de la ejecución del servicio, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el pago respectivo EL LOCADOR deberá presentar el Recibo de Honorarios profesionales correspondiente al periodo en forma mensual, solo es por un mes acompañado del informe de trabajo, la misma que deberá contar con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad Provincial de Lamas.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de 01 mes, el mismo que se computa desde el 02 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás cláusulas del presente Contrato, las partes se comprometen a cumplir lo siguiente:
Obligaciones de EL COMITENTE

- Brindar el apoyo necesario sobre información requerida para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Jr. Zúñiga Rivas N° 282 - Lamas



- Pagar oportunamente el monto contractual según lo establecido en la Cláusula Cuarta
- Obligaciones de EL LOCADOR.**
- Organizar, coordinar la supervisión de las obras públicas Municipales en la jurisdicción de la entidad, bajo la modalidad de administración directa e inspeccionar, supervisar y controlar las que se ejecuten por contrato y realizar las valorizaciones correspondientes
- Planear, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la supervisión y liquidación de las obras públicas que ejecuta la entidad por la modalidad de administración directa, contrato, convenio y/o encargo
- Revisar, evaluar los informes técnicos de valorización de la ejecución de obras
- Revisar, evaluar los informes técnicos de liquidación de obras
- Emitir informes técnicos, sobre el avance de la ejecución de obras en conformidad a la normativa vigente
- Emitir informes técnicos sobre valorización y liquidación de obras en conformidad a la normativa vigente
- Elaborar el informe del cierre del proyecto de inversión pública conforme a las normas del sistema de inversión pública- SNIP
- Informar al órgano que declara la viabilidad el proyecto de inversión pública toda modificación cuando ocurra durante la fase de inversión
- Recepcionar y evaluar Pre- Liquidación técnico financieras que formulen los residentes de obras
- Dirigir y supervisar las liquidaciones técnico financiera de obras para su remisión a la comisión correspondiente
- Proponer el ante proyecto presupuestal del programa anual de ejecución de obras
- Proponer al concejo municipal la transferencia de obras a organizaciones vecinales o entidades públicas o privadas para su administración y/o mantenimiento por cesión de uso
- Conducir la labor del personal profesional o técnico que le sea asignado eventualmente
- Proporcionar con oportunidad a la unidad orgánica encargada de consolidar la información relacionada al ámbito de su competencia para la rendición de cuentas del titular del pliego, a ser presentados a la contraloría general de la república, organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE), audiencias públicas e instancias que las requieran
- Alcanzar en tiempo oportuno la información que tiene a su alcance, al funcionario que lo solicite como responsable de proporcionar información, en el marco de la ley de transparencia y acceso a la información pública

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con EL COMITENTE, no encontrándose EL LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de EL COMITENTE, por lo que su celebración no genera para EL LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de EL COMITENTE al respecto

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, deberá efectuarse en los domicilios señalados en la parte introductiva del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito, con una anticipación no mayor a tres (3) días de producirse el cambio

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por:

- Incumplimiento del Contrato
- Mutuo Acuerdo
- Falta de disponibilidad presupuestal

En caso de incumplimiento del EL LOCADOR deberá reconocer los daños y perjuicios que ocasione a EL COMITENTE, por tanto, para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción territorial y competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lamas

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN

Queda estipulado que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de EL COMITENTE actuará como órgano supervisor de la celebración del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lamas, el día 02 del mes de mayo del año 2022

Sr. D. Luis Eduardo Cordero Bendaña
 EL COMITENTE

EL LOCADOR



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAMANGO

PROVINCIA DE BAGUA - REGIÓN AMAZONAS
CREADO MEDIANTE D.L. - N° 13789 - DE FECHA: 28 - 12 - 1961



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CONTRATO DE CONSULTORIA N°005-2022/MDA/A

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA COMO RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DEL PROYECTO: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) LOCALIDAD DE LA PALMA HASTA EL CASERÍO SOL NACIENTE, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

Conste por el presente documento, el Contrato de Consultoría, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAMANGO**, con RUC N° 20220669603, con domicilio legal en el Jr. 28 de Julio N° 309 - Aramango - Provincia de Bagua, Región Amazonas representada por su Alcalde (e) el señor **NAVÍO SANTA CRUZ SILVA**, con DNI N°33593305, que en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**"; y de la otra parte el Ing. **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**, identificado con DNI N° 43344439, R.U.C. N° 10433444391 y con C.I.P. N° 182663, con domicilio Jr. 03 de Octubre N° 525 - 9 de Abril - Tarapoto, a quien en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Código Civil - Decreto Legislativo N° 295
- Decreto Supremo N° 008-2008 - TR, Reglamento de la Ley MYPE

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El Jefe de **GIDUR** de **LA ENTIDAD**, mediante Informe N°96- 2022-MDA/GIDUR-PABA, de fecha 15 de febrero del año 2022, solicita la contratación de un **RESIDENTE DE PROFESIONAL**, con Informe N° 183-2022-MDA/ABAST-NID, de fecha 07 de marzo del año 2022 el Sub Gerente de Abastecimientos, solicita la **Disponibilidad Presupuestal**, con Memorandum N°306-2021/MDA/GM, de fecha 08 de marzo del año 2022 el Gerente Municipal solicita la **Certificación**, con Informe N°179-2022-MDA/GM/UJP, de fecha 15 de marzo del año 2022 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de **LA ENTIDAD** otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario** Nota N° 0156, fuente de financiamiento: **Gastos de Capital, Costos de Construcción por Administración Directa - Servicios.**

Un Gobierno del PUEBLO

AV. 28 DE JULIO N° 309 - ARAMANGO
muniararamango2018_2022@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO



PROVINCIA DE BAGUA - REGIÓN AMAZONAS
CREADO MEDIANTE D.L. - N° 13789 - DE FECHA: 28 - 12 - 1961

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CONSULTOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de servicios
- ✓ No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar para el estado.
- ✓ Acreditar la experiencia según los términos de referencia para el servicio por el cual se le contrata.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD contrata al Ing. GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA, identificado con DNI N° 43344439, R.U.C. N° 10433444391 y con C.I.P. N° 182663, para desempeñarse como **RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DEL PROYECTO: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) LOCALIDAD DE LA PALMA HASTA EL CASERÍO SOL NACIENTE, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

CLÁUSULA CUARTA: DEL COSTO DEL SERVICIO

El monto total del presente contrato asciende a S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), el precio total incluye todas los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio que hará **EL CONSULTOR** para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, cuyos detalles e importes constan en los documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

La afectación presupuestal se efectuará con cargo al presupuesto de LA ENTIDAD, el mismo que cuenta con **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000156** de fecha 15 de marzo del año 2022.

5 07 Fondo de Compensación Municipal.

6 Gastos de Capital.

2.6.2.3. 2 6 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del servicio es de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de suscripción de contrato.

Nota I: Si la IOARR se paraliza por cualquier motivo o situación, el servicio del Residente de IOARR se suspenderá automáticamente.

Nota II: El Residente deberá comprometerse a atender las consultas relativas a la actividad desarrollada, hasta los cuatro (04) meses después de la culminación del plazo contractual.

Un Gobierno del PUEBLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO

PROVINCIA DE BAGUA - REGIÓN AMAZONAS
CREADO MEDIANTE D.L. - N° 13789 - DE FECHA: 28 - 12 - 1961



CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, a la entrega de la LIQUIDACIÓN Técnica - Financiera de la IOARR del Proyecto "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) LOCALIDAD DE LA PALMA HASTA EL CASERÍO SOL NACIENTE, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Dicho pago se entregará a la entrega y conformidad de la jefatura de la GIDUR de la Municipalidad Distrital de Aramango.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS PENALIDADES

Se aplicará la penalidad establecida en el Art. 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dentro de otras penalidades las cuales se detallan a continuación, hasta por un costo máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Es pertinente indicar que la aplicación de penalidades se dará a la ausencia en la IOARR del Proyecto, incumplimiento en la liquidación de la IOARR del Proyecto "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) LOCALIDAD DE LA PALMA HASTA EL CASERÍO SOL NACIENTE, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Las responsabilidades del CONSULTOR que prestará el servicio como Residente de la IOARR se detallan.

SERVICIOS A PRESTAR:

- Permanencia durante la ejecución de la IOARR de la actividad.
- Control de Materiales, equipos y otros.
- Dirigir técnicamente y de acuerdo al estudio de la IOARR del Proyecto "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) LOCALIDAD DE LA PALMA HASTA EL CASERÍO SOL NACIENTE, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".
- Cumplir con la prestación de los documentos requeridos en el plazo estipulado.
- Entrega de la liquidación Técnica de la IOARR del Proyecto.
- Otros que se establezcan en la ejecución del proyecto.
- Los Informes de Liquidación Técnica serán entregados en físico y digital (01 CD)

Un Gobierno del PUEBLO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAMANGO

PROVINCIA DE BAGUA - REGIÓN AMAZONAS
CREADO MEDIANTE D.L. - N° 13789 - DE FECHA: 28 - 12 - 1961



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que **EL CONSULTOR**, no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA ENTIDAD**, este contrato no genera ninguna relación laboral entre las partes y en consecuencia **EL CONSULTOR** no tendrá derechos laborales como pago por horas extras, aguinaldos, bonificaciones, comisiones de servicios, incremento de honorarios, derecho a pago o descanso vacacional, así como tampoco al pago de beneficios sociales. En tal sentido **EL CONSULTOR** tendrá libertad para elegir la forma como realizar sus servicios, procurando cumplir de manera cabal con la prestación a la que se obliga.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

El ingeniero está obligado a proporcionar a la Entidad su E-mail, esto con el objeto que se notifique vía correo electrónico como medio de comunicación válido para el computo de plazo, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato, manifestando su consentimiento que la entidad le notifique por este medio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la consultoría según el artículo N° 143 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, estará a cargo del Área Usuaria siendo para este caso:

- ✓ El Gerente de **GIDUR** de la Entidad

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESERVA

Las partes declaran que los documentos, materiales, informes, reportes, software y demás bienes que hayan sido entregados al **CONSULTOR** que se deriven de la ejecución del presente servicio tienen de carácter reservados y serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD**, no pueden llevarse, apropiarse y/o relevarse su contenido a terceros ajenos a **LA ENTIDAD** salvo autorización expresa.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo N° 32 y artículo N° 36 de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y el artículo N° 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Un Gobierno del PUEBLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO

PROVINCIA DE BAGUA - REGIÓN AMAZONAS
CREADO MEDIANTE D.L. - N° 13789 - DE FECHA: 28 - 12 - 1961



CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Sin perjuicio de la indemnización por daño, las sanciones administrativas y pecunarias aplicadas al **CONSULTOR**, no cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecunarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DE LA ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionario, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 - A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONSULTOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 - A.

Además **EL CONSULTOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DECIMA SÉTIMA: DEL MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N° 122, N° 137, N° 140, N° 143, N° 146, N° 147 y N° 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo N° 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Un Gobierno del PUEBLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ARAMANGO



PROVINCIA DE BAGUA - REGIÓN AMAZONAS
CREADO MEDIANTE D.L. - N° 13789 - DE FECHA: 28 - 12 - 1961

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo N° 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los artículos N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo N° 146 de su Reglamento.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que EL CONSULTOR deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de la Corte Superior de Justicia de Amazonas - BAGUA, para lo cual señalan como sus domicilios, los indicados en la introducción del presente contrato, que no podrá ser variado sin previa comunicación por escrito en plazo máximo de (05) cinco días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad, las partes susciben el presente contrato en tres (03) ejemplares de igual valor, tenor, y un solo efecto en la ciudad de Aramango, el 16 de marzo del 2021.

 LA ENTIDAD



 EL CONSULTOR

Un Gobierno del PUEBLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

CONTRATO POR LOCIÓN DE SERVICIOS
N°0283-2022-MPL

Conste por el presente, el Contrato de Locación de Servicios que suscriben de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, con RUC N° 20162983793, con domicilio legal en el Jr. Zósimo Rivas N° 282 - ciudad de Lamas, Distrito y Provincia de Lamas, habiéndose delegado funciones y atribuciones administrativas y facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lamas, mediante **Resolución de Alcaldía N° 274 - 2019 - AJMPL**, al **ING. DANIEL EDUARDO CORDOVA BENITES**, identificado con **DNI N° 06173089**, a quien en adelante se denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte el Sr **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**, identificado con **DNI N° 43344439**, y con domicilio legal en Jr. 03 de Octubre N° 525 - Shanao, Provincia Lamas y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL COMITENTE, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía económica y administrativa, que tiene atribuciones confendidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual una de sus misiones es el de fomentar el desarrollo local y el bienestar de los vecinos, promover una adecuada prestación de los servicios locales y procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

EL LOCADOR es una persona natural que cuenta con la experiencia y la capacidad para brindar el servicio de acuerdo al requerimiento en las labores que se le encomienda y que son objeto del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Las partes convienen expresamente que el presente contrato se celebra en observancia a las reglas de buena fe y común intención de las partes.



- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- T.U.O N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0082-2019EF y sus modificaciones
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018EF y sus modificaciones
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2022
- Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022



En lo previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente documento es contar con los servicios de **EL LOCADOR** como **ESPECIALISTA EN LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO** de la Municipalidad Provincial de Lamas.



CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

La contraprestación por los servicios que **EL LOCADOR** realice a favor de **EL COMITENTE** se fija de común acuerdo en la suma de S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles) mensuales el mismo que será efectuado al 100% de la ejecución del servicio, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el pago respectivo **EL LOCADOR** deberá presentar el Recibo de Honorarios profesionales correspondiente al periodo en forma mensual solo es por un mes acompañado del informe de trabajo, la misma que deberá contar con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Lamas.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de 01 mes, el mismo que se computa desde el 01 de marzo del 2022 al 31 de marzo del 2022.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás cláusulas del presente Contrato, las partes se comprometen a cumplir lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

Obligaciones de EL COMITENTE

- Brindar el apoyo necesario sobre información requerida para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.
- Pagar oportunamente el monto contractual según lo establecido en la Cláusula Cuarta.

Obligaciones de EL LOCADOR.

- Diseñar el Plan de Organización, Dirección, Ejecución, Control y Supervisión del sistema de desarrollo y control urbano del Distrito y Provincia, aplicativo del plan integral de desarrollo urbano y rural.
- Estudiar y recomendar los ajustes necesarios para la permanente actualización del plan urbano y rural.
- Gestionar la concertación con instituciones del sector público y privado, y en coordinación con la gerencia de planificación y presupuesto, la formulación y ejecución de programas y proyectos de planificación urbana.
- Informar mensualmente al gerente de desarrollo territorial e infraestructura de los proyectos, programas y actividades a su cargo.
- Planificar, organizar y dirigir la circulación de vehículos mayores y menores motorizados o no motorizados y otros de similar naturaleza, de conformidad con lo establecido en la regulación provincial.
- El control urbano permanente, fiscalizar el cumplimiento de las normas relativas a construcción funcionamiento comercial y anuncios.
- Efectuar el control de las obras a las que se le haya otorgado la licencia de construcción respectiva y que concluirán con el otorgamiento del certificado de finalización de obra.
- Suscribir certificados de licencias de obras, finalización y conformidad de obras públicas y privadas, entre otras.
- Atender las diferentes solicitudes administrativas contenidas en el texto único de procedimiento administrativos (TUPA), de acuerdo a las competencias de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Planificar y controlar las acciones inherentes a la ejecución y mantenimiento de las obras públicas en el ámbito de su jurisdicción.
- Atender solicitudes de cambio de zonificación y usos de suelos en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.
- Emitir los documentos literales y gráficos, certificados de parámetros urbanísticos, certificados de compatibilidad de uso, certificado de zonificación, certificado de alineamiento, autorización para uso de la vía pública, certificado de habitabilidad y otros que se estipule en el TUPA vigente.
- Emitir las autorizaciones municipales para las construcciones en horario extraordinario o excepcional.
- Efectuar la Inspección ocular correspondientes a las construcciones presentadas mediante declaración de fabrica en vía de regulación Ley N° 27157, avances de obra, finalizaciones de obra, modificaciones de declaraciones juradas al impuesto predial, plano catastral, etc.
- Emitir los certificados de finalización de obra y de zonificación y registrar las declaraciones de fabrica de los inmuebles de propiedad privada.
- Atención y resolución de quejas y denuncias presentadas por los concurrentes, por concepto de violaciones de las normas antedichas y/o daños por mal funcionamiento de los inmuebles.
- Sancionar las faltas a las normas y reglamentos, conducentes a la regulación de las infracciones (notificación y multas). Efectuar la coordinación y seguimiento con otras oficinas para la consecución del procedimiento de sanciones, así como elaborar los proyectos de resolución de sanción.



EN CATASTRO:

- Elaborar documentos de trabajo y proponer herramientas, métodos, indicadores, consolidado de información y opinión técnica, para lineamientos de control urbano, registro catastral e identificación de evasión tributaria predial en la jurisdicción provincial.
- Elabora y proponer su aprobación, organizar, difundir, dirigir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento del / los procedimientos para registro, custodia, mantenimiento y actualización del catastro del distrito y provincia a través de las siguientes actividades:
 - Mantenimiento de la información predial (Literal)
 - Mantenimiento del comprobante urbano.
 - Acopio y acondicionamiento de la información catastral.
 - Verificación catastral (fiscalización predial)
 - Efectuar el levantamiento de datos literales y gráficos en campo.
 - Procesar y mantener actualizada la información catastral.
 - Emitir los documentos literales y gráficos: constancias de posición, planos catastrales, certificado de numeración, constancias catastrales, constancias de libre disponibilidad, certificado de jurisdicción y otros que estipule el TUPA vigente.
 - Formulación de expedientes para el saneamiento físico legal de las áreas de equipamiento municipal, cementerio, parques, locales, entre otros, y vías públicas en concordancias con las áreas respectivas.
 - Implementación periódica de campañas de fiscalización utilizando información catastral vigente, para coadyubar a la justa recaudación de tributos, tasas, etc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
 Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

- Autorizar las subdivisiones y acumulaciones de lotes
 - Apoyar en la formulación de planes de desarrollo de la ciudad realizados por la misma gerencia
 - Proporcionar con oportunidad a la unidad orgánica encargada de consolidar la información relacionada al ámbito de su competencia para la rendición de cuentas del titular del pliego, a ser presentados a la Contraloría General de la República, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), audiencias públicas e instancias que las requieran.
- Alcanzar en tiempo oportuno la información que tienen a su alcance, al funcionario que lo solicite como responsable de proporcionar información, en el Marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 Cumplir con las demás funciones afines delegadas por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura



CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con EL COMITENTE, no encontrándose EL LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de EL COMITENTE, por lo que su celebración no genera para EL LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de EL COMITENTE al respecto



CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, deberá efectuarse en los domicilios señalados en la parte introductiva del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito, con una anticipación no mayor a tres (3) días de producirse el cambio.



CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por

- Incumplimiento del Contrato
- Mutuo Acuerdo
- Falta de disponibilidad presupuestal

En caso de incumplimiento del EL LOCADOR deberá reconocer los daños y perjuicios que ocasione a EL COMITENTE, por tanto, para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción territorial y competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lamas



CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN

Queda estipulado que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de EL COMITENTE actuará como órgano supervisor de la celebración del presente contrato

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Lamas, el día 01 del mes de marzo del año 2022

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

EL COMITENTE

Gelpiz Antony Saavedra Soria
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 182663
EL LOCADOR



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

INGENIERO CIVIL

C.I.P 182663

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.03

ORDEN DE SERVICIO N° 0000682

N° Exp. BIAF: 000001939

UNIDAD EJECUTORA : 203 REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES
NRO IDENTIFICACION : 000825

Día	Mes	Año
05	10	2021

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señores: SAAVEDRA SORIA DEL PIZ ANTONY Dirección: P. 03 DE Octubre SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO RUC: 10433444391 Teléfono: CCI: 0113*600020861735706 Fax:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adjudic: 000892 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ TWC:
Concepto: POR EL SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES SAN MARTIN PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO CON CUI 2353224	

Código	Unid. Med	Descripción	Valor Total S/
071100380648	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROYECTOS 01 INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS PRIMER ENTREGABLE -AL 25 DE OCTUBRE DE 2021 SEGUNDO ENTREGABLE -AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 TERCER ENTREGABLE -AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 C.C. P.C.A.	12.000,00
***** (BOCETOS MIL Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/	12.000,00
Meta Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monte S/		
0001	15 035 0000 0130 2353224 0000016	0 - 18	2 0 7 1 3 X	12.000,00	Exonerado	12.000,00
					V. Venta	0,00
					I.G.V.	0,00
					Total	12.000,00

Facturar a nombre de REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES
 Dirección: AV. CIRCUNVALACION 624 / TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN RUC: 20179577884

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BARTHA TANANTA VERONICA DEL PILAR	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Director Regional de Transportes y Comunicaciones SR La. Abn. Verónica del Pilar Bartra Tancate JEFE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Director Regional de Transportes y Comunicaciones SR PATSY ISABEL CAPINOA FLORES JEFE DE FINANZAS Y SERVICIOS AUXILIARES
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ADAPTAMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha: _____ Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE:
 El Proveedor debe adjuntar a la Factura copia de la ODS.
 Este Orden es válido por los términos y condiciones reglamentarias o adjuntas.
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden. Todo suministro de materiales deberá ser aprobado para contratar con el Estado en caso de contingencias.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA INGENIERO CIVIL C.I.P 182663

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.03

ORDEN DE SERVICIO N° 0000482

N° Exp. SIAF : 0000001270

Día	Mes	Año
07	07	2021

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000925

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY Dirección : Jr 03 DE Octubre SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO RUC : 10433444391 Teléfono : CCI : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000482 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto : POR EL SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES SAN MARTIN PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA INVERSION CON CUI 2363224	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100389948	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROYECTOS 01 INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS PRIMER ENTREGABLE -AL 26 DE JULIO DE 2021 SEGUNDO ENTREGABLE -AL 24 DE AGOSTO DE 2021 TERCER ENTREGABLE -AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 C.C. SGA P.S. 02507	12,000.00
..... (DOCE MIL Y 00/100 SOLES)			

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0031	15.033.0068.0136.2363224.0000918	5 - 16	2.6.7.1.3.3	12,000.00

TOTAL S/	12,000.00
Exonerado :	12,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total	12,000.00

Facturar a nombre de REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES
Dirección AV. CIRCUNVALACION 824 / TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN RUC: 20178677884

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BARTRA TANANTA, VERÓNICA DEL PILAR 	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S/A Lic. Adm. Verónica del Pilar Bartra Tananta JEFE DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	SISTEMA REGIONAL DE SAN MARTIN Patsy Isabel Carriona Flores JEFE ABAST. Y SERVICIOS AUXILIARES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES Fecha: Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es válida en los límites y dentro reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

INGENIERO CIVIL

C.I.P 182663

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.04.02

ORDEN DE SERVICIO N° 0000386

N° Exp. SIAF 00000000

Día	Mes	Año
28	06	2021

UNIDAD EJECUTORA: 200 REGION SAN MARTIN TRANSPORTES
 NRO. IDENTIFICACIÓN: 000023

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY Dirección: J. 01 DE OCHOA SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARPAPOTO CCH: 01131000020081758708 RUC: 10423444391 Teléfono: Fax:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Anquico: 000375 Tipo de Proceso: N° Contrato: Moneda: S/ TAC
Concepto: SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CON CUI	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
07110000048	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROYECTOS SER RESPONSALES A LA PRESENTACION DE TERMINOS DE REFERENCIA AL 23 DE MARZO DE 2021 Y/O ENTREGAR A LA PRESENTACION DE TERMINOS DE REFERENCIA AL 23 DE JUNIO DE 2021	8.000,00
***** (CUI) 0011 Y 00100 00000 *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/	
Metra Memorándico	Cuenta Funcional	FF/RR	Clasif. Gasto	Monto		
				S/		
0031	15.033.0065.0138.2353224.8000016	5 - 18	2.6 7 1 3 3	8.000,00		

Exonerado	8.000,00
V. Venta	0,00
I.G.V.	0,00
Total	8.000,00

REGION SAN MARTIN TRANSPORTES Dirección: AV. CIRCUNVALACION 624 / TARPAPOTO SAN MARTIN - SAN MARTIN			RUC: 49176577091
ELABORADO POR CALDERON DE AGUIA J. JORGE ALBERTO	ORDENACION DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones JORGE ALBERTO CALDERON DEL AGUILA JEFE DE ADQUISICIONES	CONFIRMADO DEL SERVICIO JORGE ALBERTO CALDERON DEL AGUILA JEFE DE ADQUISICIONES	Fecha: Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		RESPONSABLE DEL ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE
 El Proveedor debe adjuntar a su factura copia de la OI.
 Esta Orden de Servicio debe ser emitida y validada electrónicamente.
 El Contrato (Proveedor se encarga a costo) debe estar con sus correspondientes, después de haberse emitido para contrastar con el Estado en caso de tener algún problema.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

INGENIERO CIVIL

C.I.P 182663

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.0

ORDEN DE SERVICIO N° 0000236

N° Exp. SIAF: 000000678

Día	Mes	Año
22	07	2021

UNIDAD EJECUTORA : 000 REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES
NRO. IDENTIFICACION : 000023

1 DATOS DEL PROVEEDOR	2 CONDICIONES GENERALES
Señal(es): SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY Dirección: 7 00 DE Octubre SAN MARTIN SAN MARTIN TARAMPOCO CCH: 01131008020091720738 RUC: 10433444091 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisitivo: 000047 Tipo de Proceso: N° Contrato: Modalidad: 5/ TIC
Concepto: SERVICIO DE IN(01) ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA PARA LA EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SAN 113 TRAMO MUPOSAMBA YANTALO NUEVO SAN IGNACIO"	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total \$/
071100180074	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA PARA LA EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA (SERVICIO GENERAL ABREVIADO) ACTIVIDADES: - EVALUACION DEL ESTADO TOPOGRAFICO, TAMAÑO Y DIVERSOS ELEMENTOS; - VERIFICACION DEL CANTONAMIENTO TOPOGRAFICO Y PLANO; - ELABORACION DEL TRAMA Y COTAS SEGNIFICATIVAS DE LA CARRETERA; - PROYECTAR Y EVALUAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y TAMAÑO PARA EL DISEÑO Y DISEÑO SOBRE EL BLO (INDICAR) - PUNTO DISTANCIAS; - REVISAR EL ESTADO DE EXISTENCIA E INDEBILIDAD PARA EL PUNTO REVISAR SOBRE EL BLO (INDICAR) - PUNTO DISTANCIAS RESPONSABLE A LA PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES SUITE DE TRAMO DE 001	8.500,00
***** COMO HIL OCHIENTOS Y 00/100 DUESES *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL \$/
Monto	Metodo	Clasificación Funcional	FF/BB	Clasif. Gasto	Monto \$/
0076	0076	11.039.0065.0138.3474.061.0000001	5 - 19	24 8 - 4 - 0	4.250,00
0027	0027	15.033.0065.0138.2458.187.0000001	5 - 18	24 8 - 4 - 5	4.250,00
					8.500,00

Exonerado	8.500,00
V. Venta	0,00
I.G.V.	0,00
Total	8.500,00

Factura a nombre de: **REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES**
 Dirección: **AV. CIRCUNVALACION 824 - TARAMPOCO - SAN MARTIN - SAN MARTIN** RUC: 20170677084

ELABORADO POR	COORDINACION DEL SERVICIO	CONFIRMADO DEL SERVICIO
CALDERON DEL AGUILA JORGE ALBERTO JORGE ALBERTO CALDERON DEL AGUILA JEFE DE ADICIONES RESPONSABLE DE ADICIONES	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Dirección Regional de Ingeniería y Construcción de CAROLINA SUAREZ CALDERON JEFE DE AREA DE ADICIONES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha: _____ Jefe. Mts. Aco. _____

NOTA IMPORTANTE:
 - El Proveedor debe emitir la factura antes de la 05.
 - Esta Orden se emite en los términos y condiciones de los pliegos de especificaciones y sus adiciones.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, según servicios que debe estar habilitado para cumplir, con el Fideicomiso que se le ha adjudicado.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

INGENIERO CIVIL

C.I.P 182663

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.05.00.02

ORDEN DE SERVICIO N° 0000088

N° Exp. SIAP: 000000284

UNIDAD EJECUTORA: XIV REGION SAN MARTIN TRANSPORTES
NRO. IDENTIFICACION: 000925

Una	Mes	Año
01	02	2021

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señores: SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY Dirección: P. DE OCHOA SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO COG: 011100020091736708 RUC: 10433444391 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 000004 Tipo de Proceso: N° Contrato: Moneda: S/ TIC:
Concepto: SERVICIO PROFESIONAL DE UN (01) INGENIERO CIVIL PARA MONITOREO Y VALOR DE LA OBRERA DE CAMARIS DE LA DRYA SA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2021	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
011100020091736708	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL MONITOREO Y VALOR DE LA OBRERA DE CAMARIS DE LA DRYA SA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2021	4.000,00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Mater. Mnemonico	Cuenta Funcional	FF.FF.	Clasif. Gasto	Monto S/
0012	15.000.0100.0301.9999999.000000	3-04	2.3.2.9.1.1	4.000,00

TOTAL S/:	4.000,00
Exonerado	4.000,00
V. Venta	0,00
I.G.V.	0,00
Total	4.000,00

Entrega a cargo de: REGION SAN MARTIN TRANSPORTES
Dirección: AV. ORGANIZACION 524 - TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN

ELABORADO POR:	OPCION DEL SERVIDOR	CONFORMIDAD DEL SERVIDOR
CALDERON DEL ROSA, JORGE ALBERTO <i>A</i>	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Dirección Regional de Logística y Gastos Generales (DR-LGGG) JORGE ALBERTO CALDERON DEL ROSA JEFE DE LAS ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ASISTENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE

NOTA IMPORTANTE:
 1. El Proveedor debe adjuntar a su Partida N° 4.000
 2. El Cliente es quien se beneficia del servicio y no el proveedor.
 El Cliente es responsable de las obligaciones que se le comprometan. Para cualquier duda o consulta por favor comunicarse con el proveedor en caso de requerirlo.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



CONSORCIO GA&PE

Dirección: Jr. Esperanza N° 352 - Distrito de Moyobamba - Moyobamba - San Martín
 Cel. 968 231 264 RUC N° 20605855149 Correo: jhanny2728@hotmail.com



CERTIFICADO

El que suscribe, **Sr. Jhonny Jean Ocampo Ramos**, identificado con **DNI N° 44337547**, REPRESENTANTE LEGAL COMUN del **CONSORCIO GA&PE**, con domicilio legal en Jr. Esperanza N° 352 - Moyobamba - Moyobamba - San Martín,

CERTIFICA:

Que, el Ing. Civil **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**, con CIP, N° 182663 identificado con **DNI N° 43344439** egresado de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNSM, ha laborado como **INGENIERO DE SEGURIDAD** en la ejecución de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO EN TEMAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ANP EN LA SEDE ADMINISTRATIVA - LORETO DEL SERNANP, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2195120 ; cumpliendo sus obligaciones contractuales según el siguiente detalle

DATOS GENERALES DE LA OBRA SUPERVISADA:

Tipo de proceso - de la Ejecución	: L.P. N° 004-2019-SERNANP
Contrato de la Supervisión	: N° 007-2020-SERNANP-OA
Obra	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO EN TEMAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ANP EN LA SEDE ADMINISTRATIVA - LORETO DEL SERNANP, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"
Ubicación	: Iquitos - Maynas - Loreto.
Contratista	: CONSORCIO SAN RAMON (integrado por HC EDIFICA S.A.C y ACES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)
Residente	: Ing. Nelson Espinoza Santiago, Reg. CIP N° 47911
Supervisor	: CONSORCIO GA&PE (integrado por GARCAM E.I.R.L. y FERNANDO PEÑA CORAL)
Supervisor de obra	: Ing. Miller Spier Cieza Rivas, Reg. CIP N° 119565
Monto contratado de Obra	: S/ 2'415 009 06 (sin I.G.V.)
Plazo de Servicio Contractual	: 165 días Calendarios
Ampliación de plazo excepcional 01	: 201 días calendarios

JHANNY JEAN OCAMPO RAMOS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN
 CONSORCIO GA&PE
 DNI N° 44337547
 RUC: 20605855149



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



CONSORCIO GA&PE



Dirección: Jr. Esperanza N° 352 - Distrito de Moyobamba - Moyobamba - San Martín
Cel. 968 231 264 RUC N° 20605855149 Correo: jhonny2728@hotmail.com

Fecha entrega de terreno : 16 de enero del 2020
Fecha de inicio del servicio : 26 de febrero del 2020
Fecha de fin de servicio : 11 de enero del 2021

DESCRIPCIÓN DE LA METAS EJECUTADAS:

AMBIENTE	CANTIDAD DE AMBIENTES	AREA	
		M2	M2
Hall de Ingreso	1	18.45	18.45
Mesa de partes	1	24.14	24.14
Sala de exposiciones	1	29.87	29.87
Hall	1	31.07	31.07
SS.HH. (Mesa de partes)	1	3.01	3.01
Archivo digital	1	9.98	9.98
Biblioteca	1	24.56	24.56
Unidad operativa Loreto	1	57.04	57.04
Archivo area administrativa	1	15.8	15.8
Sala de Data Center	1	9.27	9.27
Sala de atención al publico	2	18.54	18.54
Pasadizo	1	38.23	38.23
Auditorio	1	143.62	143.62
SS. HH. Hombres	1	7.49	7.49
SS. HH. Mujeres	1	8.01	8.01
SS. HH. Discapacitados	1	3.28	3.28
Archivo general	1	20.00	20.00
Kitchenette auditorio	1	12.64	12.64
Deposito 1	1	29.77	29.77
Deposito 2	1	18.27	18.27

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 182663
RUC N° 20605855149



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



CONSORCIO GA&PE



Dirección: Jr. Esperanza N° 352 – Distrito de Moyobamba – Moyobamba – San Martín
 Cel. 968 231 264 RUC N° 20605855149 Correo: jhony2728@hotmail.com

Baño guardaparques hombres	1	4.61	4.61
Dormitorio guardaparques mujeres	1	26.57	26.57
Baño guardaparques mujeres	1	4.61	4.61
Oficina radiofonia	1	11.86	11.86
Oficio	1	9.01	9.01
Lavanderia	1	8.39	8.39
Oficina de Guardaparques	1	13.56	13.56
Lactario	1	13.56	13.56
SS. Htt. Hombres	1	7.56	7.56
SS. Htt. Mujeres	1	8.08	8.08
Comedor (area de mesas y cocina)	1	59.48	59.48
Azotea	1	113.25	113.25
Ductos de ventilacion	1	2.19	2.19
Pozo de luz	1	9.50	9.5
Hall	1	21.02	21.02
Circulación Vertical	-	14.77	14.77
Muros	-		28.84

PRESUPUESTO POR COMPONENTES:

OBRAS PROVISIONALES	52,049.90
ARQUITECTURA	1,082,994.66
INSTALACIONES SANITARIAS	148,580.49
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	747,943.47
COSTO DIRECTO	2,031,568.52
GASTOS GENERALES (9.37% C.D.)	190,441.53
UTILIDAD (9.50% C.D.)	192,899.01
PRESUPUESTO OFERTADO	2,415,009.06

JHONY ANTONY SAAVEDRA SORIA
 INGENIERO CIVIL
 CONSORCIO GA&PE
 RUC N° 20605855149
 TEL. 968231264



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



CONSORCIO GA&PE



Dirección: Jr. Esperanza N° 352 - Distrito de Moyobamba - Moyobamba - San Martín
Cel. 968 231 264 RUC N° 20605855149 Correo: jhonny2728@hotmail.com

FECHAS Y PLAZOS DEL PERIODO SUPERVISADO:

Inicio de servicio del Ingeniero de Seguridad:	26 de febrero del 2020
Término de servicio del Ingeniero de Seguridad:	11 de enero del 2021
Plazo efectivo de servicio del Ingeniero de Seguridad:	320 días calendario

En tal sentido en mi calidad de Representante Legal Común del **CONSORCIO GA&PE** expido el presente documento como constancia del servicio prestado por lo que se manifiesta entera satisfacción por los servicios profesionales.

Se expide el presente documento, de acuerdo a ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Moyobamba 01 de febrero del 2021.


JOHNNY SAAVEDRA SORIA
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
CONSORCIO GA&PE
DNE N° 14311241
RUC 20605855149



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

INGENIERO CIVIL

C.I.P 182663

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Version 20.03.00

ORDEN DE SERVICIO N° 0000466

N° Exp. SEAF: 000001252

Dia	Mes	Año
23	04	2020

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000925

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señores: SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY Dirección: P. 03 DE OCEANO SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO CCI RUC: 10433444391 Teléfono: Fax:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000474 Tipo de Proceso: N° Contrato Moneda: S/ T/C
Concepto: CONTRATACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE UN MONITOR VIAL DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM - 109 TRAMO BISOVACUO - SAPOSOCA RUTA SM 109 TRAMO EMP SM107-WINGE - DV CONTROL - DV PUERTO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071103000000	SERVICIO	SERVICIO DE MONITOREO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 071103000000 SERVICIO DE MONITOREO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 071103000000 SERVICIO DE MONITOREO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 071103000000 SERVICIO DE MONITOREO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 071103000000 SERVICIO DE MONITOREO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	16.600,00
***** (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/								
Mota Minimónica	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto									
				S/									
0033	15-033-0005-0130-5000-102-5001449	1-00	2.3.2.7.11.99	4.200,00	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Exonerado</td><td style="text-align: right;">16.600,00</td></tr> <tr><td>V. Venta</td><td style="text-align: right;">0,00</td></tr> <tr><td>I.G.V.</td><td style="text-align: right;">0,00</td></tr> <tr><td>Total</td><td style="text-align: right;">16.600,00</td></tr> </table>	Exonerado	16.600,00	V. Venta	0,00	I.G.V.	0,00	Total	16.600,00
Exonerado	16.600,00												
V. Venta	0,00												
I.G.V.	0,00												
Total	16.600,00												
0037	15-033-0005-0130-5000-102-5001449	1-00	2.3.2.7.11.99	12.500,00									

Facturar a nombre de: REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES
Dirección: AV. CIRCUNVALACION 824 / TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN RUC: 20178677684

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CIPRODUS/SEAL/02/009-2020
VELAZCO MESE, SOL ANGEL MARIA	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE
 El proveedor debe emitir a su Favor la copia de la O/S
 Toda O/S debe ser en las formas y según requerimientos de autorización
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que se mencionan, bajo pena de ser sancionado administrativamente por el Estado en caso de incumplimiento.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

INGENIERO CIVIL

C.I.P 182663

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 21.07.20

ORDEN DE SERVICIO N° 0000400

N° Exp. 3044 00000114

Unidad Ejecutora	200 REGION SAN MARTIN TRANSPORTES
Nro. Identificación	000992

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGION SAN MARTIN TRANSPORTES
NRO. IDENTIFICACION : 000992

DATOS DEL PROVEEDOR Razón Social: SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY Dirección: J. RÍO DE ORO 24 SAN MARTÍN / SAN MARTÍN / TARAPACÓ RUC: 1042344491 - Teléfono: PAB:		CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Anual: 000417 Tipo de Proceso: N° Contrato: Moneda: S/ - P.V.	
Concepto: CONTRATO EN OBRAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE ADICIÓN DE SERVICIOS Y MONITOREO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, NO pavimentada RUTA SM-112, TRAMO EN VENTANA DE MANTENIMIENTO DE LA COMUNITA PUEBLO 00041700			

Código	Unid. Med.	Descripción	VUO Total S/
071005AS02	SEMPRE	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CAMPO PARA PROYECTOS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CAMPO PARA PROYECTOS DE ADICIÓN DE SERVICIOS Y MONITOREO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, NO pavimentada RUTA SM-112, TRAMO EN VENTANA DE MANTENIMIENTO DE LA COMUNITA PUEBLO 00041700. A LA EMPRESA, PARA EL PERÍODO DEL 01/01/2020 AL 31/12/2020.	4.500,00
***** CIGRADO DEL MANTENIMIENTO Y 60.000.000.000 *****			

AFECTACIÓN DE RECURSOS EN				
Monto	Cadena Funcional	FF/BB	Clasif. Gasto	Monto S/
4.500,00	11.001.0000.0100.2000.132.0001449	100	2.3.2.1.1.99	4.500,00

TOTAL S/	4.500,00
Exonerado:	4.500,00
V. Venta:	0,00
I.C.V.:	0,00
Total:	4.500,00

REGION SAN MARTIN TRANSPORTES		
Dirección:	AV. CIRCUNVALACION 524 - TARAPACÓ - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN	RUC: 2017617004

ELABORADO POR	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JELASCO RIVERA AUTOR: MAM-A	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	COMANDO EN JEFE DE SAN MARTÍN RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

NOTA IMPORTANTE
 1) El presente Orden de Servicio es de carácter administrativo.
 2) Las Ordenes de Servicio son de carácter administrativo y no constituyen un contrato.
 3) El presente Orden de Servicio es de carácter administrativo y no constituye un contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE PICOTA -
 DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978528

"MUNICIPIO Y PUEBLO JUNTOS TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO"

Capital de las Cerejas

"Año de la Universalización de la Salud"



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - PERSONAL TECNICO CLAVE
- TIPO DE PERFIL A - N° 02-A/MDBS-A9-2020.

[Handwritten signature]

Conste por el presente "Contrato Administrativo de Servicios" CAS, que celebran una parte la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, con Registro Único de Contribuyente N° 20162978528, con domicilio en Jr. Tarapoto N° 430, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Picota, Región San Martín, representado por su Gerente Municipal CPC JHÓN KENNETH GONZALES TORREJÓN, identificado con DNI N° 43916653, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD, y de la otra parte el Ingeniero Civil GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA, identificado con DNI N° 43344439, con domicilio real en el Jr. 03 de Octubre No. 525 - Nueve de Abril - Tarapoto, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATADO", en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES, GERENCIA]

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y lo dispuesto en la Ley N° 29849
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto de Urgencia No. 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto de Urgencia No. 015-2019, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias
- Sentencia Tribunal Constitucional recaída en EL EXPEDIENTE N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen del CAS y su naturaleza laboral
- Decreto de Urgencia N° 057-2009, establecen medidas económicas urgentes y de interés nacional en materia de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)
- Decreto de Urgencia No. 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente
- Comunicado de fecha 23.06.2020 - Sobre Contratación Temporal de Personal Técnico Clave en favor de diversas universidades, gobiernos regionales y gobiernos locales -

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES, GERENCIA]



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE PICOTA -

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC Nº 20162978528

**"MUNICIPIO Y PUEBLO JUNTOS TRABAJANDO POR EL GRAN
CAMBIO"**

Capital de las Cerezas

"Año de la Universalización de la Salud"



Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - Ministerio de
Economía y Finanzas

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial del Derecho Administrativo y Privativa del Estado que se celebra a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento y por lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la inversión Pública y Gasto Corriente, el cual autoriza entre otros, a los gobiernos locales (de acuerdo al Anexo 7 "transferencia de partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de los gobiernos locales"), a financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades. Decreto Supremo que exonera la obligatoriedad del Concurso Público (Art. 8 del D. Leg. No. 1057), para la contratación de personal clave, asimismo, dispone que la contratación será por única vez y por un plazo de seis (06) meses, no siendo aplicable la renovación.

Por su naturaleza, se rige por normas de derecho público y confiere a "EL CONTRATADO", únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento y lo dispuesto en la Ley N° 29849.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar a un (01) **GESTOR II EN EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y ASISTENTE DE CAMPO** para coordinar, gestionar acciones, monitorear y reportar los avances de la ejecución de las inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, así como prestar asistencia técnica en campo, para fortalecer el impulso en la ejecución de las inversiones de la Entidad en el marco del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020. Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

Funciones principales a desarrollar

- Revisar y evaluar la cartera de inversiones públicas de la entidad para identificar su estado situacional, su programación, los riesgos asociados y la pertinencia técnica de las inversiones.
- Desarrollar y realizar el seguimiento de la elaboración y/o adecuación de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones en coordinación



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE PICOTA -
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
RUC Nº 20162978528

**"MUNICIPIO Y PUEBLO JUNTOS TRABAJANDO POR EL GRAN
CAMBIO"**

Capital de las Ciencias

"Año de la Universalización de la Salud"



con las UEl y otras áreas que corresponda, para la posterior ejecución de las inversiones públicas.

- c. Realizar el seguimiento de los contratos de ejecución de inversiones y/o la programación de actividades que realiza la entidad para la ejecución de sus inversiones, en cumplimiento a los cronogramas.
- d. Coordinar con las áreas involucradas en la ejecución de las inversiones de la entidad para realizar el monitoreo y verificación de la ejecución física y financiera de las inversiones.
- e. Identificar y hacer seguimiento al avance de las valorizaciones de las inversiones públicas en ejecución de la entidad.
- f. Participar de las reuniones del comité de seguimiento de inversiones públicas de la entidad.
- g. Proponer alternativas de solución para la toma de decisiones que promuevan la continuidad de ejecución de las inversiones públicas.
- h. Emitir opinión técnica sobre el desarrollo de las inversiones públicas en la ejecución.
- i. Preparar la información para el registro de las inversiones de correspondencia, en la fase de ejecución en el Banco de Inversiones en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- j. Reportar semanalmente el avance de la ejecución de las inversiones públicas de la Entidad a la Gerencia General, o a quien éste designe y a la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- k. Apoyo en la elaboración de valorizaciones e informes valorizados de los proyectos de inversión que se ejecuten por la modalidad de administración directa, así como apoyo en la revisión y evaluación, así como elaboración de informes de valorizaciones de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Administración Indirecta por Contrata.
- l. Seguimiento y verificación de la ejecución de obras según corresponda.

Apoyo en la formulación y elaboración de liquidación y cierre de las inversiones e IOARR desarrolladas por AD, y apoyo en la evaluación y verificación de la liquidación de los PI e IOARR por Contrata.

LA MUNICIPALIDAD y "EL CONTRATADO", suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 01.07.2020 y vence el 31.12.2020, contrato que no podrá ser renovado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
PROVINCIA DE PICOTA -
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
RUC Nº 20162978528
**"MUNICIPIO Y PUEBLO JUNTOS TRABAJANDO POR EL GRAN
CAMBIO"**



Capital de las Ciencias

"Año de la Universalización de la Salud"

obligado a compensar a "EL CONTRATADO", con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL (LA) CONTRATADO(A):

Son obligaciones de "EL CONTRATADO":

1. Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA MUNICIPALIDAD.
2. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA MUNICIPALIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
3. Permitir a LA MUNICIPALIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
4. No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA MUNICIPALIDAD, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA MUNICIPALIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
5. Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
6. No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DE EL CONTRATADO:

Son beneficios DEL CONTRATADO, los siguientes:

El contratado gozará de los derechos contemplados en el artículo 2º de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada
- b) Gozar de 24 horas continuas mínimas de descanso por semana, dicho descanso se tomara todos los domingos de cada semana, salvo pacto contrario
- c) Descansar treinta (30) días calendario continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso, a falta de acuerdo, decidirá LA MUNICIPALIDAD
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE PICOTA -

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC Nº 20162978528

**"MUNICIPIO Y PUEBLO JUNTOS TRABAJANDO POR EL GRAN
CAMBIO"**

Capital de las Ovejas

"Año de la Universalización de la Salud"



- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia.
- e) Afiliación a un Régimen de Pensiones. En el plazo de 05 días la contratada deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.
- f) los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-apcm.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La contraprestación de los servicios se pacta en la suma de **Cinco Mil y 00/100 SOLES (S/ 5,000.00)** mensuales, que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes, afectándose para cuyo efecto a la Fuente de Financiamiento correspondiente.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL CONTRATADO prestará los servicios en el Distrito de Buenos Aires, Provincia de Picota y Departamento de San Martín. LA MUNICIPALIDAD podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por esta.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

En los casos en que sea necesario el traslado de EL CONTRATADO en el ámbito local, regional o nacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos de pasajes y viáticos inherentes a estas actividades serán con cargo al presupuesto asignado al Área que labora EL CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAPACITACION

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TITULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE PICOTA -

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC Nº 20162978528

**"MUNICIPIO Y PUEBLO JUNTOS TRABAJANDO POR EL GRAN
CAMBIO"**

Capital de los Cerezos

"Año de la Universalización de la Salud"



entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a la Entidad en forma exclusiva

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL CONTRATADO**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO:

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar **EL CONTRATADO** materiales y mobiliario, siendo responsable del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA MUNICIPALIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de su jefe inmediato superior, quién permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estarán facultados a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato, correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EVALUACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por **LA MUNICIPALIDAD** cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, **LA MUNICIPALIDAD** podrá designar a **EL CONTRATADO** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales y no Especiales que se conformen, para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE PICOTA -
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
R.U.C N° 20162978528



**"MUNICIPIO Y PUEBLO JUNTOS TRABAJANDO POR EL GRAN
CAMBIO"**

Capital de las Cerezas

"Año de la Universalización de la Salud"

garantizar el desarrollo de actividades específicas, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Decreto de Urgencia N° 014-2009 y sus modificaciones, según lo requiera **LA MUNICIPALIDAD**

Asimismo, podrá designarte a fin que represente a **LA MUNICIPALIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieren relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA MUNICIPALIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, pedido de parte, una constancia de prestación de servicios. Solo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA MUNICIPALIDAD** cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la Adenda respectiva.



CLÁUSULA VIGESIMA : SUSPENSION DEL CONTRATO:

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos.

1. Suspensión con contraprestación:

- 1) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- 2) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa (90) días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de Es Salud.
- 3) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.
- 4) Por falta de disponibilidad presupuestaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE PICOTA -
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
RUC Nº 20162978528



**"MUNICIPIO Y PUEBLO JUNTOS TRABAJANDO POR EL GRAN
CAMBIO"**

Capital de las Cerejas

"Año de la Universalización de la Salud"

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, y previa coordinación anticipada de 15 días por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato Administrativo de Servicios se extingue en los siguientes supuestos

- a) El fallecimiento del contratado
- b) La extinción de la entidad
- c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contratado.
- e) Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad
- f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio. Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contratado y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) Resultados desfavorable de la evaluación mensual sobre desempeño
- h) Reiteradas veces de ineficiencia en las labores encomendadas, previo informe de su Jefe Inmediato Superior
- i) El vencimiento del contrato

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO**, el incumplimiento, el contratado tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo **LA MUNICIPALIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicando a **EL CONTRATADO**. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y lo dispuesto en la Ley N° 29849. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
 PROVINCIA DE PICOTA -
 DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
 R.U.C. Nº 20162978528
**"MUNICIPIO Y PUEBLO JUNTOS TRABAJANDO POR EL GRAN
 CAMBIO"**



Capital de las Cerezas

"Año de la Universalización de la Salud"

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES:

- ✓ Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso administrativo.
- ✓ Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- ✓ Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias y lo dispuesto en la Ley N° 29849.



En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en original y tres ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Buenos Aires, a los 01 días, del mes de Julio del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
 CPC Jhon Kenneth Gonzales Torrejon
 OFICINA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LA MUNICIPALIDAD

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
 DNI N° 43344439

EL CONTRATADO



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Ing. LINDER CLAY DIAZ MONTENEGRO Gerente General de CORPORACIÓN INKA AMERICANA DE INGENIERIA S.A.C. con domicilio legal en Jr. los rosales N° 112 – Tarapoto – San Martín – San Martín y RUC N° 20602262261,

CERTIFICA

Que el Ing. Civil GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA, con CIP N° 182663, identificado con DNI N° 43344439, ha laborado en mi empresa, desde el 05/07/2017 hasta el 15/02/2020, como INGENIERO DE SEGURIDAD, en la ejecución de la obra: "Construcción de la Habilitación Urbana Villa Los Girasoles, en la Localidad de Shupishña, Distrito de Morales, Provincia de San Martín, Región San Martín", demostrando responsabilidad, dedicación y eficiencia en la labor encomendada.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Tarapoto, 15 de febrero del 2020.


ING. LINDER CLAY DIAZ MONTENEGRO
Gerente General
CORPORACIÓN INKA AMERICANA DE INGENIERIA S.A.C.

C.c
Archivo.

Jr. Los Rosales N° 112 – Tarapoto – San Martín – San Martín
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN GENERAL
Cel. 942 028 901 RUC N° 20602262261



Municipalidad Distrital de El Porvenir - Pelejo
Región San Martín

CONTRATO N° 0025- 2019 - MDP/A

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Consultoría para la Residencia de la Obra: "AMPLIACIÓN DE DOS (02) AULAS EN LA I.E. VIRGEN DE FÁTIMA EN LA LOCALIDAD DE SELVA ALEGRE, DEL DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PORVENIR**, con RUC N° 20446621590, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N - Distrito del Porvenir, debidamente representado por el Prof. **MARINO MERA ARRASCUE**, identificado con DNI N° 10634546, en su calidad de Alcalde, quien procede en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y de la otra parte, el Ing. Civil. **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**, identificado con DNI N° 43344439, RUC N° 10433444391, CIP N° 182663, con domicilio legal en Jr. Tres de Octubre N° 525 urb. 9 de Abril - Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL RESIDENTE**, en los términos y condiciones siguientes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PORVENIR - PELEJO
Prof. Marino Mera Arrascue
Alcalde

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es una Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, está la de dirigir y controlar la gestión administrativa. En cumplimiento a la Programación Anual y el Ejercicio Presupuestal de Inversiones, 2019, la Municipalidad Distrital de El Porvenir, ha considerado ejecutar la Obra: "AMPLIACIÓN DE DOS (02) AULAS EN LA I.E. VIRGEN DE FÁTIMA EN LA LOCALIDAD DE SELVA ALEGRE, DEL DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", que se realizará por la modalidad de Administración Directa, la cual deberá ejecutarse de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, por lo tanto tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un **RESIDENTE DE OBRA**.

EL RESIDENTE es una Persona Natural de profesión Ingeniero Civil, que se dedica a las actividades de construcción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Código Civil, artículos 1764°, 1766°, 1767°, 1768°, 1769°.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley N° 30881 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Resolución de Alcaldía N° 081-2019/MDP-ALC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2019.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Ing. Gelpiz Antony Saavedra Soria
Residente de Obra

Ing. Gelpiz Antony Saavedra Soria
Residente de Obra





Municipalidad Distrital de El Porvenir - Pelejo
Región San Martín

CLÁUSULA SEPTIMA.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los Términos de Referencia y otros documentos derivados del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL RESIDENTE

El Residente de Obra tiene las siguientes obligaciones:

- Presentar informes mensuales de valorizaciones de las labores desarrolladas al Supervisor, acompañadas de fotografías del proceso constructivo del mes.
- Estar a tiempo completo en obra todos los días de trabajo.
- Verificar que el expediente técnico de la obra contenga toda la documentación y/o información consignada en la resolución de aprobación.
- Verificar la información relacionada con el saneamiento físico-legal de los terrenos a ocupar o hacer uso con el proyecto (disponibilidad física del terreno); y otros que corresponda.
- Tendrá que tener acta de entrega del terreno, para el inicio de obra, acta de terminación final y toda documentación necesaria para el inicio y la terminación de obra, así para su liquidación.
- Verificar y pronunciarse respecto a la programación de obra, al calendario de avance de obra valorizado, al calendario de adquisición de materiales y al calendario de utilización de equipos presentados en el expediente técnico.
- Antes del inicio real de obra se debe contar con el cuaderno de obra legalizado por el juez de paz del distrito o localidad de Nuevo San Juan. El cuaderno de obra será llenado todos los días que se trabajan. Así mismo debe contar con un cartel de obra.
- Verificar que la programación de obra vigente guarde coherencia técnica con las condiciones climáticas, fuentes de abastecimiento de agua, distancias de transporte, entre otros aspectos.
- Verificar el replanteo general del proyecto en campo.
- Administrar toda la documentación que se va generando durante el proceso de ejecución de la obra, a través de archivos en físico y en digital cronológicamente ordenados.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de obra a fin de que se cumplan los objetivos, plazos y costos, identificando los problemas y adoptando oportunamente las acciones correctivas del caso.
- Velar por el estricto cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en los expedientes técnicos de obra.
- Verificar constantemente en campo las actividades y labores ejecutadas, así como llevar el control en campo del personal de obra.
- Atender, coordinando oportunamente con el proyectista, la absolución de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EL PORVENIR - PELEJO
Prof. Marino Mera Jurascua
ALCALDE

INGENIERO CIVIL
GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EL PORVENIR - PELEJO
CPC Francisco Vigil Sánchez
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de El Porvenir - Pelejo
Región San Martín

CLÁUSULA NOVENA.- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD.

LA MUNICIPALIDAD suministrará a EL RESIDENTE todos los datos técnicos necesarios y disponibles que tenga de sus archivos y la información respectiva con relación al servicio a realizar.

LA MUNICIPALIDAD apoyará a EL RESIDENTE en las coordinaciones que realice este ante otras instituciones para lograr la meta del servicio.

LA MUNICIPALIDAD tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente con el Residente de Obra, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que presta.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - DIDUR de la Municipalidad Distrital de El Porvenir - Pelejo.

De existir observaciones, LA MUNICIPALIDAD debe comunicar las mismas a EL RESIDENTE, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de tres (3) ni mayor de diez (diez) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL RESIDENTE no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultaría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL FINANCIAMIENTO.

El egreso que origine el presente contrato se encuentra garantizado por lo siguiente estructura:

Fuente de financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS.
Metra presupuestaria : "AMPLIACIÓN DE DOS (02) AULAS EN LA I.E. VIRGEN DE FÁTIMA EN LA LOCALIDAD DE SELVA ALEGRE, DEL DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

Rubro DE 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA

ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURADA DEL RESIDENTE

EL RESIDENTE declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR - PELEJO
Profr. Norberto M. de la Cruz
ALCALDE

Profr. Norberto M. de la Cruz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR - PELEJO
Profr. Norberto M. de la Cruz
ALCALDE





Municipalidad Distrital de El Porvenir - Pelejo
Región San Martín

La conformidad del servicio por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por las normas legales vigentes.

El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA MUNICIPALIDAD.

CLÁSULA DECIMA CUARTA.- PENALIDAD

Si el Residente incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Residente acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los Plano y especificaciones técnicas	0.05 % del Monto de Valorización.	Según Informe de responsable de la DIDUR
2	Por faltas injustificadas a la obra.	0.05 % del Monto de su Contrato.	Según Informe de responsable de la DIDUR
3	Por presentar valorizaciones de Obras y/o Metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pago en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	0.05 % del Monto de su contrato	Según Informe de responsable de la DIDUR

CLÁSULA DÉCIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - PELEJO
 Prof. Marino Mendi Antezague
 ALCALDE

Ing. Gelpiz Antony Saavedra Soria
 C.I.P. 182663

REGION SAN MARTIN
 C.P.C. PELEJO
 GERENTE GENERAL





Municipalidad Distrital de El Porvenir - Pelejo
Región San Martín

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL RESIDENTE** constituirá causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430° del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho, cuando **LA MUNICIPALIDAD** comunique mediante carta notarial a **EL RESIDENTE** que quiere valerse de esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL RESIDENTE** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la norma legal vigente.

Además, **EL RESIDENTE** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier pacto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes contratantes acuerdan que toda controversia relativa a este contrato, ejecución y liquidación, se someterá a conciliación entre las partes; para ello, suscitado el conflicto, recurrirán a un Centro de Conciliación de la jurisdicción de Tarapoto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública cobriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato, lugar donde se les notificarán todos los actos que se derivan de la redacción contractual.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días calendario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - PELEJO

Prof. Manuel María Amador ALCAZAR

[Handwritten signature]

MAYOR: *[Handwritten signature]*
CPE: *[Handwritten signature]*





GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



Municipalidad Distrital de El Porvenir - Pelejo
Región San Martín

Estando de acuerdo **LA MUNICIPALIDAD** y **EL RESIDENTE** en los términos estipulados en el presente contrato, suscribimos en el Distrito del Porvenir, Provincia y Departamento de San Martín, a los dos (02) días del mes de septiembre del Dos Mil Diecinueve.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EL PORVENIR - PELEJO
Prof. Marino Morán Arrascaue
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

[Handwritten Signature]
INGENIERO CIVIL
EL RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
[Handwritten Signature]
CPC Franklin Vosti Saavedra
GERENTE MUNICIPAL





GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



TRANSELP S.A.C

Transmisiones Eléctricas del Perú
Calidad, Seguridad y Salud

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe el presente, Cienin Percy Villafior Sumaran, Gerente General de la empresa TRANSELP S.A.C identificado con RUC N° 20601118131, con domicilio en el Pj. El Mirador Mz. A-1 Lt. 21 Urb. Casco Urbano Nasca - Nazca - Ica.

CERTIFICA:

Que el Sr. **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SOUZA**, identificado con DNI N° 43344439, laboró en nuestra Empresa, desempeñándose en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, en la obra: **LINEA DE TRANSMISIÓN 138 KV SE OCAÑA - CAMANÁ**, desde 01 Diciembre 2018 hasta Abril 2019 en la ciudad de **OCAÑA - CAMANÁ**. El mencionado trabajador, durante su permanencia en la obra, ha mostrado responsabilidad, capacidad y honestidad en la prestación de sus servicios.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

 **TRANSELP S.A.C.**
Transmisiones Eléctricas del Perú


Ing. Cienin P. Villafior Sumarin
GERENTE GENERAL

Camaná, 10 de Abril de 2019



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Pag. Web. www.municunumbuqui.gob.pe

E-mail: municumumbuqui@hotmail.com

CONFORMIDAD DE SERVICIO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI,

OTORGA:

La Conformidad de Contrato de Consultoría de obra en la supervisión de Ejecución de Obra, sin haber incurrido en penalidad, al:

: Ing. GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA, identificado con DNI. N°. 43344439, C.I.P. N° 182663.

OBJETO DE CONTRATO

: Contrato del Servicio de Consultoría de Supervisión de la obra: "**CREACION DEL ESPACIO DEPORTIVO DE USO MULTIPLE EN EL CASERIO DE ALTO ANDINO -DISTRITO DE CUÑUMBUQUI-PROVINCIA DE LAMAS-SAN MARTIN**".

FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO : 23 de diciembre de 2016
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO : 23 de diciembre de 2016
FECHA DE TÉRMINO DE SERVICIO : 19 de abril de 2017
DURACION DEL CONTRATO : 90 Días Calendarios
MONTO TOTAL DEL CONTRATO : S/. 9,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios y/o Transferencias.

Se le expide la presente en cumplimiento de lo establecido en el artículo N°.145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Peruano.

Cuñumbuqui, 31 de diciembre de 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Pag. Web. www.municunumbuqui.gob.pe

E-mail: municunumbuqui@hotmail.com

CONFORMIDAD DE SERVICIO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI,

OTORGA:

La Conformidad de Contrato de servicio de Residencia de Obra de Ejecución de Obra, sin haber incurrido en penalidad, al:

: Ing. GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA, identificado con DNI. N°. 43344439, C.I.P. N° 182663.

OBJETO DE CONTRATO

: Contrato del Servicio Residente de la obra: "CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DE USO MÚLTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°.0337 – ARISA LOZANO RIOS, EN LA LOCALIDAD DE MAMONAQUIHUA, DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS – DEPARTAMENTO DE SAN MARTI".

FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	: 09 de noviembre de 2018
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	: 14 de noviembre de 2018
FECHA DE TÉRMINO DE SERVICIO	: 27 de diciembre de 2018
DURACION DEL CONTRATO	: 60 Días Calendarios
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	: S/. 7000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios y/o Transfencias.

Se le expide la presente en cumplimiento de lo establecido en el artículo N°.145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Peruano.

Cuñumbuqui, 31 de diciembre de 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Pag. Web. www.municunumbuqui.gob.pe

E-mail: municunumbuqui@hotmail.com

CONFORMIDAD DE SERVICIO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI,

OTORGA:

La Conformidad de Contrato de Consultoría de obra en la supervisión de Ejecución de Obra, sin haber incurrido en penalidad, al:

: Ing. GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA, identificado con DNI. N°. 43344439, C.I.P. N° 182663.

OBJETO DE CONTRATO

: Contrato del Servicio de Consultoría de Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO RAYOS DEL SOL, DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS-SAN MARTIN"**.

FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	: 31 de diciembre de 2017
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	: 31 de diciembre de 2017
FECHA DE TÉRMINO DE SERVICIO	: 04 de abril de 2018
DURACION DEL CONTRATO	: 90 Días Calendarios
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	: S/. 12,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios y/o Transferencias.

Se le expide la presente en cumplimiento de lo establecido en el artículo N°.145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Peruano.

Cuñumbuqui, 31 de diciembre de 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

.....
Carlos Ceja Sánchez López
ALCALDE



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118

Pag. Web. www.municunumbuqui.gob.pe

E-mail: municunumbuqui@hotmail.com

CONFORMIDAD DE SERVICIO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI,

OTORGA:

La Conformidad de Contrato de servicio de Residencia de Obra de Ejecución de Obra, sin haber incurrido en penalidad, al:

: Ing. GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA, identificado con DNI. N°. 43344439, C.I.P. N° 182663.

OBJETO DE CONTRATO

: Contrato del Servicio Residente de la obra: "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE ALTO PROGRESO – DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTIN".

FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO : 28 de agosto de 2018
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO : 10 de noviembre de 2018
FECHA DE TÉRMINO DE SERVICIO : 23 de noviembre de 2018
DURACION DEL CONTRATO : 75 Días Calendarios
MONTO TOTAL DEL CONTRATO : S/. 8, 750.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios y/o Transferencias.

Se le expide la presente en cumplimiento de lo establecido en el artículo N°.145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Peruano.

Cuñumbuqui, 31 de diciembre de 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

Telrad 

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Gerencia de TELRAD PERU S.A. certifica que el(la) Sr.(ta.)

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA

Trabajó en nuestra empresa desempeñando el cargo de **Residente De Obra** desde el 01 de Octubre del 2017 hasta el 01 de Enero del 2018 .

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado(a) y para los fines que considere pertinente.

Lima, 01 de Enero del 2018.


Gerente General
Telrad Peru S.A.



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



TRANSELP S.A.C

Transmisiones Eléctricas del Perú
Calidad, Seguridad y Salud

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe el presente, Clenin Percy Villafior Sumaran, Gerente General de la empresa TRANSELP S.A.C identificado con RUC N° 20601118131, con domicilio en el Pj. El Mirador Mz. A-1 Lt. 21 Urb. Casco Urbano Nasca - Nazca - Ica.

CERTIFICA:

Que el Sr. **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SOUZA**, identificado con DNI N° 43344439, laboró en nuestra Empresa, desempeñándose en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, en la obra : PRE ARMADO, MONTAJE TORQUEO Y REVISIÓN EN LA LINEA 500 KV , MANTARO - MONTALVO TRAMO 1A .El mencionado trabajador, durante su permanencia en la obra, ha mostrado responsabilidad, capacidad y honestidad en la prestación de sus servicios.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.


TRANSELP S.A.C.
Transmisiones Eléctricas del Perú
Ing. Clenin P. Villafior Sumaran
GERENTE GENERAL

Huancavelica, 15 de Febrero de 2017



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

IVAN VLADIMIR BARTRA RAMIREZ CONSULTOR DE OBRAS
SERVICIOS DE INGENIERIA EN GENERAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Ing. Civil Ivan Vladimir Bartra Ramirez, identificado con DNI N° 44398990,
RUC N° 10443989965 y CIP N° 149356.

CERTIFICA: Que el Ing. Civil GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA,
identificado con DNI N° 43344439, con registro CIP N° 182663,
se ha desempeñado como **INGENIERO DE SEGURIDAD** en la
Obra "CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS EN LA I.E. EL
PORVENIR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE
PICOTA - SAN MARTÍN",

PERIODO: Del 16 de mayo del 2016 al 04 de julio del 2016.

Durante el tiempo de su permanencia ha demostrado puntualidad, honestidad,
responsabilidad en las labores encomendadas materia del cargo desempeñado.

Se expide el presente documento de conformidad de servicio, de acuerdo a Ley,
para los fines que el interesado estime conveniente.

Tarapoto, 18 de julio del 2016

Atentamente,


Ivan Vladimir Bartra Ramirez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 149356



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO
PROVINCIA DE LAMAS REGIÓN SAN MARTÍN

"Distrito Turístico de la orilla del Río Mayo"

"Cito de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO**, con **RUC N° 20191025726**

CERTIFICA:

Que, el **Ing. GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**, identificado con DNI N° 43344439, labora en esta Institución, desde el 05 de enero al 30 de junio de 2016, ocupando el cargo de Asistente del Jefe de Obras.

Que, durante este tiempo demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que la interesada crea conveniente.

Shanao, 30 de junio de 2016


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO
PAUL TORRES SORIA
ALCALDE



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

IVÁN VLADIMIR BARTRA RAMÍREZ - CONSULTOR DE OBRAS
SERVICIOS DE INGENIERÍA EN GENERAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Ing. Civil Iván Vladimir Bartra Ramírez, identificado con DNI N° 44398996,
RUC N° 10443969965 y CIP N° 149356.

CERTIFICA: Que el Ing. Civil **GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**,
identificado con **DNI N° 43344439**, con registro **CIP N° 182663**,
se ha desempeñado como **INGENIERO DE SEGURIDAD** en la
Obra: "AMPLIACIÓN DE UN AMBIENTE PARA SALA DE
COMPUTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 0662 ADOLFO
PAREDES RENGIFO, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE
PICOTA - SAN MARTÍN".

PERIODO: Del 15 de febrero del 2016 al 01 de mayo del 2016.

Durante el tiempo de su permanencia ha demostrado puntualidad, honestidad,
responsabilidad en las labores encomendadas materia del cargo desempeñado.

Se expide el presente documento de conformidad de servicio, de acuerdo a Ley,
para los fines que el interesado estime conveniente.

Tarapoto, 13 de mayo del 2016.

Atentamente,


Iván Vladimir Bartra Ramírez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 149356

URB. FONVIMZ KILOTE 2° - MORALEZ - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN
TEL: (052) 94 999715
RUC N° 10443969965



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO
PROVINCIA DE LAMAS REGIÓN SAN MARTÍN

"Distrito Jurisdiccional de la cuenca del Río Mayo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO**, con **RUC N° 20191025726**

CERTIFICA:

Que, el **Ing. GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA**, identificado con DNI N° 43344439, labora en esta Institución, desde el 05 de enero al 31 de diciembre de 2015, ocupando el cargo de Asistente del Jefe de Obras.

Que, durante este tiempo demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que la interesada crea conveniente.

Shanao, 31 de diciembre de 2015


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO
PAUL LÓPEZ SORIA
ALCALDE



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663



PERU Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo deja constancia que el señor(a) **SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY** identificado(a) con D.N.I. **43344439** se encuentra inscrito(a) en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil-RETCC con Número de Registro **402565**

Dicha inscripción se encuentra vigente desde el día **05/01/2018** hasta el día **05/01/2020**

Lima, 05 de enero de 2018


JUAN CARLOS GUTIERREZ
Director General de Trabajo

Nota Informativa

La inscripción habilita para el ejercicio de la actividad de construcción civil durante el periodo de su vigencia, salvo que se incurra en causal de cancelación.

El estado de habilitación es verificable en el siguiente enlace: <https://appweb.trabajo.gob.pe/si.retccExterno>

Para renovar el carné deberá acreditarse las labores desarrolladas en el sector durante la vigencia de su última inscripción y la presentación de uno o más certificados de capacitación en construcción civil con un mínimo de 16 horas de capacitación para la categoría peón (acumulativas) o de 40 horas para las demás categorías (no acumulativas) o certificado de competencias laborales vigente. Los certificados de capacitación o de competencias deben ser expedidos por entidades autorizadas.

Base Legal: Decreto Supremo N° 009-2016-TR y R.M. N° 314-2016-TR.

Lugar de inscripción : **SAN MARTIN - TARAPOTO**

Inscrito por : **CAPAGUEÑO**



24/3/2019

GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

CONSTANCIA DEL RNP



RUC N°
10433444391

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY

Domiciliado en: JIRON MIGUEL GRAU 759 /SAN
MARTIN-SAN MARTIN-TARAPOTO (Según
información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia

: Desde 30/09/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 30/09/2017

FECHA IMPRESIÓN: 24/03/2019

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

http://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/default_Todos.asp?RUC=10433444391



07/2021

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 10433444391
SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY

Número de Transacción 151818487
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: SAAVEDRA SORIA GELPIZ ANTONY
Tipo de Contribuyente	: 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 15/04/2010
Fecha de Inicio de Actividades	: 15/04/2010
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0183 - O.Z. SAN MARTIN-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 06/05/2013
Comprobantes electrónicos	: RECIBO POR HONORARIO (desde 06/05/2013),FACTURA (desde 25/09/2017)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: 99-PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 42 - 543801
Teléfono Fijo 2	: 42 - 532400
Teléfono Móvil 1	: 42 - 918460676
Teléfono Móvil 2	: - 043905898
Correo Electrónico 1	: antonyfic@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: cecasavi49@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Departamento	: SAN MARTIN
Provincia	: SAN MARTIN
Distrito	: TARAPOTO
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: JR. MIGUEL GRAU
Nro	: 759
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: DNI 43344439
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 08/05/1985
Sexo	: Masculino
Nacionalidad	: PERUANA
Pais de procedencia	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de	Exoneración Desde	Hasta
---------	--------------	----------	-------------------	-------



GELPIZ ANTONY SAAVEDRA SORIA
INGENIERO CIVIL
C.I.P 182663

5/7/2021

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

		Exoneración		
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	25/09/2017	-	-	-
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	15/04/2010	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2017	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	25/09/2017	-	-	-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.
Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha: 05/07/2021
Hora: 15:19